



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 51 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA.- <i>Fallo de los "Premios por la Igualdad de Género 2024".....</i>	2	HUÉTOR TÁJAR.- <i>Corrección de errores en bases y convocatoria de plazas de Policía Local</i>	21
TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- <i>Fecha del primer examen en la categoría de Operario Tractorista.....</i>	3	ÍLLORA.- <i>Proyecto de reparcelación, expte. 826/23.....</i>	22
AYUNTAMIENTOS		LANJARÓN.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado del cuarto trimestre de 2023.....</i>	22
ALHAMA DE GRANADA.- <i>Admitidos y excluidos para plaza de Oficial de Servicios Polivalentes.....</i>	3	LOJA.- <i>Rectificación material en bases y convocatoria para plaza de Técnico/a de Gestión</i>	23
<i>Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar de Turismo</i>	5	ÓRGIVA.- <i>Admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Inclusión Social.....</i>	23
<i>Admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador/a de Centro Guadalinfo</i>	6	PINOS PUENTE.- <i>Nombramiento de dos Arquitectas Técnicas</i>	24
<i>Admitidos y excluidos para plaza de Operario de Servicios Polivalentes</i>	7	POLOPOS-LA MAMOLA.- <i>Bases y convocatoria para plazas de Policía Local.....</i>	24
ARMILLA.- <i>Estudio de detalle en calle Tarragona, 1</i>	8	QUÉNTAR.- <i>Corrección de errores en anuncio número 1.019.....</i>	34
CANILES.- <i>Admitidos y excluidos para plaza de Peón de Servicios (estabilización)</i>	12	SANTA FE.- <i>Arrendamiento de bien patrimonial "Azucarera Nuestro Señor de la Salud".....</i>	35
CÁSTARAS.- <i>Padrones de agua del segundo y tercer bimestre de 2022</i>	13	TORVIZCÓN.- <i>Padrón de basura del primer y segundo semestre de 2021</i>	35
CASTILLÉJAR.- <i>Bases para plaza de Administrativo/a.....</i>	13	VALDERRUBIO.- <i>Padrón de basura del primer trimestre de 2024.....</i>	35
CHIMENEAS.- <i>Presupuesto general 2024.....</i>	17	E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- <i>Presupuesto 2024...</i>	36
LAS GABIAS.- <i>Masa salarial del personal laboral 2023.....</i>	18	VILLA DE OTURA.- <i>Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, expediente nº 3.614/2022</i>	36
<i>Masa salarial del personal laboral 2024.....</i>	18	<i>Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, expediente nº 437/2023.....</i>	40
<i>Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo vigente.....</i>	18	<i>Bienes y derechos afectados de la tercera fase de la Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR Los Vados, expediente nº 437/2023</i>	52
GRANADA. SECRETARÍA GENERAL.- <i>Decreto de delegación para celebración de matrimonios civiles</i>	20	<i>Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR Los Vados, expediente nº 3.614/2023</i>	53
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN.- <i>Numeración en calle Real del Fargue.....</i>	20	ANUNCIOS NO OFICIALES	
<i>Numeración en calle Cuevas del Palomo.....</i>	21	COMUNIDAD DE REGANTES VEGA DE CÚLLAR.- <i>Junta general ordinaria</i>	53

NÚMERO 1.352

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA**

Fallo de los "Premios por la Igualdad de Género 2024. Diputación de Granada"

EDICTO

D^a María Teresa Martín Bautista, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Granada,

CERTIFICO: Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, 7^a- APROBACIÓN DEL FALLO DEL JURADO DE LOS "PREMIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2024. DIPUTACIÓN DE GRANADA". (Expte. MOAD 2023/PES_01/020424).

VISTO el plan de acción de 5 años del Foro Generación Igualdad de Beijing +25 basado en el Plan de Aceleración Global - una hoja de ruta global para la igualdad de género que tiene como objetivo cumplir la promesa de la Plataforma de Acción de Beijing y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que involucra a todos los sectores de la sociedad (gobiernos, sociedad civil, sector privado, emprendedores, sindicatos, artistas, académicos e influyentes sociales) para impulsar acciones urgentes y rendición de cuentas.

VISTO el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (2021-2027), centrándose la acción en las personas y entidades que contribuyen a que se mantengan vivos y dinámicos nuestros valores comunes y rica diversidad, así como los derechos y la igualdad.

VISTA la II Estrategia Provincial por la igualdad de género que recoge la agenda política en materia de igualdad para el periodo 2021-2025, integra el principio de igualdad en la propia organización a la que se incorporan las políticas de igualdad como elementos imprescindibles para el Buen Gobierno. Además, contiene los objetivos generales que la definen y 4 ejes prioritarios de trabajo, donde se explicitan 11 líneas de intervención y 92 medidas a desarrollar:

- EJE I: Gobernanza con Perspectiva de Género, compromiso político, medida 6: Premiar la labor de promoción de la igualdad de las entidades locales y ayuntamientos de la provincia.

- EJE II: Empoderamiento y Liderazgo de las Mujeres, dinamización del movimiento asociativo de mujeres para el empoderamiento social y político de las mujeres, medida 41. Mostrar y visibilizar a la ciudadanía la labor por la igualdad y la no discriminación del tejido asociativo, a través de premios y reconocimientos al mismo.

- EJE III: Socialización en Igualdad, coeducación para una socialización en igualdad, medida 79. Implicar al tejido asociativo en el logro de la corresponsabilidad (asociaciones de mujeres, vecinales, juveniles, deportivas, AMPAS, peñas, etc.).

- EJE IV: Vidas Libres de Violencia contra las Mujeres, coordinación interinstitucional, medida 92. Impulso y fortalecimiento del trabajo coordinado entre las diferentes administraciones de la provincia, agentes sociales y movimientos de mujeres, revisando protocolos de actuación o creándolos, si fuera el caso.

VISTO el informe jurídico emitido y el acta con el fallo del jurado, el Diputado de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, en virtud de la delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 3627, de 18 de julio de 2023, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, eleva propuesta de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia al Sr. Presidente de la Corporación asistido por la Junta de Gobierno y adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR el fallo del jurado de los "PREMIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2024. DIPUTACIÓN DE GRANADA", conforme a la siguiente relación:

I) En la categoría de Municipios y otros Entes Locales: Ayuntamiento de Vegas del Genil por su proyecto expositivo "La madeja"

Por su trayectoria y desarrollo de políticas de igualdad, y la visibilización de las mujeres rurales de la vega de Granada, promoviendo la conexión intergeneracional.

II) En la categoría de Asociaciones de Mujeres y Organizaciones sin ánimo de lucro.

Asociación de Mujeres "La Minerva" de Caniles

Por su contribución e impulso de la participación de las mujeres en el territorio, su implicación en todo el movimiento asociativo de mujeres, y el fomento de iniciativas innovadoras para evitar la despoblación de entornos rurales.

III) En la categoría de Mujeres Emprendedoras

Micro Van. Belleza sobre ruedas

Por la iniciativa de las mujeres jóvenes, y el impulso de servicios de bienestar y cuidado de la salud integral para mujeres que viven en entornos rurales que no cuentan con este tipo de servicios.

IV) En la categoría de Centros escolares, Profesorado de forma grupal o individual, y AMPAS.

IES Al Andalus de Almuñécar

Por su proyecto audiovisual y creativo "Amar no es poseer", liderado por alumnado de bachillerato de artes escénicas, y el impulso de medidas educativas de prevención de la violencia de género, promoviendo la reflexión crítica entre la comunidad educativa.

V) Ámbito Deportivo

Club femenino de Rugby Milno'h Granada +35

Por el impulso de la cooperación entre mujeres, trabajo en equipo y su contribución al desarrollo de una cultura deportiva que valore la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos del deporte.

MENCIONES ESPECIALES

A propuesta del Jurado, y en base a las propuestas presentadas, se acuerda por unanimidad de las personas presentes otorgar Menciones Especiales a las siguientes entidades/personas:

- Al Ayuntamiento de Pinos del Genil: Por su proyecto integral para rescatar la figura de Berta Wilhelmi

Por su apuesta decidida por hacer visible el legado y la figura de Berta Wilhelmi, gran desconocida en el territorio y que dejó una profunda huella en la sociedad granadina, con sus aportaciones por la mejora de la situación de las mujeres.

- A la Fundación UAPO:

Por su compromiso con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres dentro de la estructura y organización de la entidad, desarrollando un plan de trabajo que incorpora la perspectiva de género.

A propuesta de la Vicepresidenta del Consejo Provincial de Igualdad, D^a Francisca Fuillerat Pérez, el jurado acuerda entregar un diploma de participación a las organizaciones, empresas y entidades que han presentado propuesta de candidatura para optar a los premios de este año.

SEGUNDO: Se hará entrega de los "Premios por la Igualdad de Género 2024. Diputación de Granada" mediante distinción simbólica, por el Sr. Presidente de la Diputación asistido por la Presidenta del Consejo Provincial de Igualdad, en acto público el próximo día 21 de marzo de 2024 a las 19:00 horas en el Centro Federico García Lorca de Granada.

TERCERO. PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios ubicado en la página web de la Diputación de Granada: <https://sede.dipgra.es>.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve. DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica. V^o B^o El Presidente".

NÚMERO 1.415

DIPUTACIÓN DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Operario Tractorista

EDICTO

Expte.: 2021/PES_01/028143

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Operario Tractorista de la escala de Administración Especial, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2021 (BOP 01/12/2021).

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.2 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Operario Tractorista de la escala de

Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el martes día 02 de abril de 2024 a las 16:00 P.M. en las Aulas de Formación 1 y 2 y en el Salón de Plenos de la Diputación de Granada, Calle Periodista Barrios Talavera, s/n 18014 - Granada.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 7 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.327

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Admitidos y excluidos para plaza de Oficial de Servicios Polivalentes

EDICTO

Con fecha 6 de marzo de 2024, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente resolución aprobada mediante Decreto nº 195, que a continuación se transcribe (con asociación de datos protegidos):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 109/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas 1 plaza Oficial de Servicios Polivalentes.

DECRETO

De conformidad con la resolución de Alcaldía nº 845 de 23 de noviembre de 2022, por la que las aprueban las bases y la convocatoria de este procedimiento (publicación en BOP nº 233 de 7 de diciembre de 2022; BOJA Nº 7 de 12 de enero de 2023; BOE nº 17 de 20 de enero de 2023)

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Oficial de Servicios Polivalentes incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: OFICIAL DE SERVICIOS POLIVALENTES

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial/de Servicios Especiales

Subescala: Clase Personal de Oficios/oficial

Grupo y subgrupo: C2

Naturaleza: Laboral

En el tablón de anuncios y Portal de Transparencia (Sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Granada) así como en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 142, de 28 de julio de 2023), se ha publicado el listado provisional de admitidos/excluidos.

Expirado el plazo concedido para subsanación, de conformidad con las Bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada el listado definitivo de admitidos/as sin que haya ninguna persona excluida.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
1 GARCÍA FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	XXX6465XX
2 MÁRQUEZ MEDIAVILLA, JUAN ANTONIO	XXX6135XX
3 LARIOS LÓPEZ, FRANCISCO	XXX2805XX
4 MARTÍN GARCÍA, FRANCISCO	XXX4555XX
5 ROMERO VELASCO, CRISTÓBAL GERARDO	XXX4200XX
6 LARIOS LÓPEZ, BALTASAR	XXX6945XX
7 SÁNCHEZ GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA	XXX2738XX
8 CRESPO MOLINA, FRANCISCO JAVIER	XXX5466XX
9 OLMOS MOLINA, JOSÉ LUIS	XXX3805XX
10 ORTIZ CASTILLO, SALVADOR	XXX3453XX
11 CÁMARA FERNÁNDEZ, AMADOR	XXX2871XX
12 RUIZ VEGA, LUIS	XXX8835XX

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
1 ORTIZ CASTILLO, GREGORIO	XXX8111XX

SEGUNDO: La composición del Tribunal de Selección es la siguiente:

- Presidente Titular: D. Francisco José Jiménez Vega. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Presidente suplente: D^a Almudena de los Ángeles Ariza Ordóñez. Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama de Granada.

- Vocal 1: D^a María Belén Ríos Ruiz. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 1 suplente: D. David Ariza Quesada. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada

- Vocal 2: D^a María del Carmen Morales Hinojosa. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 2 suplente: D^a Ana María Moya García. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 3: D. Miguel Ángel Lorite Moreno. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 3 suplente: D. Antonio Pérez Crespo. Educador Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama de Granada

- Vocal 4: D. Antonio García Jiménez del Barco. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 4 suplente: D^a Salvadora Frías Guerrero. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Secretaria Titular: D^a Esmeralda Membrilla Ratia. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Secretaria suplente: D^a María Luisa Gómez Pérez. Personal Laboral Fija. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

TERCERO: Emplazar a los miembros-titulares del Tribunal para su constitución y realización de la valoración de la fase de concurso (méritos profesionales y formativos) prevista en las bases reguladoras de esta convocatoria (Base 6).

- Fase de concurso (única fase del procedimiento selectivo):

Día: 21 de marzo de 2024 (jueves).

Hora: 10.30 horas.

Lugar: 1^a planta del Ayuntamiento de Alhama de Granada, Carrera Fco. de Toledo nº 10 de Alhama de Granada (Sala de Comisiones).

NO se convoca a los aspirantes al no ser necesaria su presencia.

CUARTO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org.

Dado en Alhama de Granada (fecha y firma electrónica al margen)>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde

su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, a 6 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 1.323

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar de Turismo

EDICTO

Con fecha 6 de marzo de 2024, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente resolución aprobada mediante Decreto nº 193, que a continuación se transcribe (con disociación de datos protegidos):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 106/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas 1 plaza Auxiliar de Turismo.

DECRETO

De conformidad con la resolución de Alcaldía nº 838 de 23 de noviembre de 2022, por la que las aprueban las bases y la convocatoria de este procedimiento (publicación en BOP nº 233 de 7 de diciembre de 2022; BOJA Nº 7 de 12 de enero de 2023; BOE nº 17 de 20 de enero de 2023)

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Auxiliar de Turismo incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: AUXILIAR DE TURISMO

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial/de Servicios Especiales

Subescala: Clase Cometidos Especiales

Grupo y subgrupo: C2

Naturaleza: Laboral

En el tablón de anuncios y Portal de Transparencia (Sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Granada) así como en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 142, de 28 de julio de 2023), se ha publicado el listado provisional de admitidos/excluidos.

Expirado el plazo concedido para subsanación, de conformidad con las Bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
1 QUESADA ALCÁNTARA, MARÍA ISABEL	XXX4524XX
2 MÁRQUEZ FLORES, MARÍA JOSÉ	XXX6011XX
3 PEULA MORALES, MARÍA DEL CARMEN	XXX2796XX
4 BULLEJOS CALVO, ALEJANDRO	XXX6027XX
5 OCHOA OLMOS, JUANA MARÍA	XXX2705XX

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
1 SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	XXX7430XX

SEGUNDO: La composición del Tribunal de Selección es la siguiente:

- Presidente Titular: D. Francisco José Jiménez Vega. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Presidente suplente: D^a Almudena de los Ángeles Ariza Ordóñez. Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama de Granada.

- Vocal 1: D. Miguel Ángel Lorite Moreno. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 1 suplente: D. David Ariza Quesada. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada

- Vocal 2: D^a María del Carmen Morales Hinojosa. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 2 suplente: D. Antonio Pérez Crespo. Educador Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama de Granada.

- Vocal 3: D^a Ana María Moya García. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 3 suplente: Amparo Olmos Espejo. Personal Laboral Fija. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 4: D. Antonio García Jiménez del Barco. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 4 suplente: D^a Salvadora Frías Guerrero. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Secretaria Titular: D^a María Belén Ríos Ruiz. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Secretaria suplente: D^a María Luisa Gómez Pérez. Personal Laboral Fija. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

TERCERO: Emplazar a los miembros-titulares del Tribunal para su constitución y realización de la valoración de la fase de concurso (méritos profesionales y formativos) prevista en las bases reguladoras de esta convocatoria (Base 6).

- Fase de concurso (única fase del procedimiento selectivo):

Día: 21 de marzo de 2024 (jueves).

Hora: 9,00 horas.

Lugar: 1^a planta del Ayuntamiento de Alhama de Granada, Carrera Fco. de Toledo nº 10 de Alhama de Granada (Sala de Comisiones).

NO se convoca a los aspirantes al no ser necesaria su presencia.

CUARTO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo.

Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org.

Dado en Alhama de Granada (fecha y firma electrónica al margen)>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, a 6 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 1.328

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador/a Centro Guadalinfo

EDICTO

Con fecha 6 de marzo de 2024, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente resolución aprobada mediante Decreto nº 194, que a continuación se transcribe (con dissociación de datos protegidos):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 107/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas 1 plaza Dinamizador/a Centro Guadalinfo.

DECRETO

De conformidad con la resolución de Alcaldía nº 839 de 23 de noviembre de 2022, por la que las aprueban

las bases y la convocatoria de este procedimiento (publicación en BOP nº 233 de 7 de diciembre de 2022; BOJA Nº 7 de 12 de enero de 2023; BOE nº 17 de 20 de enero de 2023).

Detectado error material en las bases del procedimiento selectivo se procede a la rectificación por resolución de Alcaldía nº 133 de 14 de febrero de 2023 (publicación en BOP nº 35 de 21 de febrero de 2023; BOJA Nº 56 de 23 de marzo de 2023; BOE nº 93 de 19 de abril de 2023 y BOE nº 100 de 27 de abril de 2023).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Dinamizador/a Centro Guadalinfo incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: PLAZA DE DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: De servicios especiales/clase de cometidos especiales

Grupo y subgrupo: C1

Naturaleza: Funcionarial

En el tablón de anuncios y Portal de Transparencia (Sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Granada) así como en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 142, de 28 de julio de 2023), se ha publicado el listado provisional de admitidos/excluidos.

Expirado el plazo concedido para subsanación, de conformidad con las Bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1 MÁRQUEZ CORTÉS, MARÍA ANGUSTIAS	XXX5850XX
2 RÍOS MÁRQUEZ, CLAUDIA	XXX8574XX

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1 ÁLVARO LORENZO, RUBÉN	XXX8144XX

SEGUNDO: La composición del Tribunal de Selección es la siguiente:

- Presidente Titular: D. Francisco José Jiménez Vega. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Presidente suplente: D^a Almudena de los Ángeles Ariza Ordóñez. Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama de Granada.

- Vocal 1: D^a María Belén Ríos Ruiz. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 1 suplente: D. David Ariza Quesada. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada

- Vocal 2: D^a María del Carmen Morales Hinojosa. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 2 suplente: D^a Ana María Moya García. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 3: D. Miguel Ángel Lorite Moreno. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 3 suplente: D. Antonio Pérez Crespo. Educador Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama de Granada

- Vocal 4: D. Antonio García Jiménez del Barco. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 4 suplente: D^a Salvadora Frías Guerrero. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Secretaria Titular: D^a Esmeralda Membrilla Ratia. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Secretaria suplente: D^a María Luisa Gómez Pérez. Personal Laboral Fija. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

TERCERO: Emplazar a los miembros-titulares del Tribunal para su constitución y realización de la valoración de la fase de concurso (méritos profesionales y formativos) prevista en las bases reguladoras de esta convocatoria (Base 6).

- Fase de concurso (única fase del procedimiento selectivo):

Día: 21 de marzo de 2024 (jueves).

Hora: 8.30 horas.

Lugar: 1^a planta del Ayuntamiento de Alhama de Granada, Carrera Fco. de Toledo nº 10 de Alhama de Granada (Sala de Comisiones).

NO se convoca a los aspirantes al no ser necesaria su presencia.

CUARTO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org.

Dado en Alhama de Granada (fecha y firma electrónica al margen)>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial

contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, a 6 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 1.336

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado admitidos y excluidos, tribunal y convocatoria para una plaza de Operario de Servicios Polivalentes en Instalaciones Deportivas

EDICTO

Con fecha 6 de marzo de 2024, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente resolución aprobada mediante Decreto nº 196, que a continuación se transcribe (con disociación de datos protegidos):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 110/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas 1 plaza Operario de servicios polivalentes en instalaciones deportivas.

DECRETO

De conformidad con la resolución de Alcaldía nº 846 de 23 de noviembre de 2022, por la que las aprueban las bases y la convocatoria de este procedimiento (publicación en BOP nº 233 de 7 de diciembre de 2022; BOJA Nº 7 de 12 de enero de 2023; BOE nº 17 de 20 de enero de 2023)

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Operario de servicios polivalentes en instalaciones deportivas incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: Operario de servicios polivalentes en instalaciones deportivas

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial/de Servicios Especiales

Subescala: Clase Personal de Oficios/operario

Grupo y subgrupo: Sin grupo de clasificación (AP)

Naturaleza: Laboral

En el tablón de anuncios y Portal de Transparencia (Sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Granada) así como en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 142, de 28 de julio de 2023), se ha publicado el listado provisional de admitidos/excluidos.

Expirado el plazo concedido para subsanación, de conformidad con las Bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada el listado definitivo de admitidos/as sin que haya ninguna persona excluida.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS
APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I.

1.- GÓMEZ OCHOA, JERÓNIMO / XXX1618XX

SEGUNDO: La composición del Tribunal de Selección es la siguiente:

- Presidente Titular: D. Francisco José Jiménez Vega. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Presidente suplente: D^a Almudena de los Ángeles Ariza Ordóñez. Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama de Granada.

- Vocal 1: D^a María Belén Ríos Ruiz. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 1 suplente: D David Ariza Quesada. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada

- Vocal 2: D^a María del Carmen Morales Hinojosa. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 2 suplente: D^a Ana M^a Moya García. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 3: D. Miguel Ángel Lorite Moreno. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 3 suplente: D. Antonio Pérez Crespo. Educador Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama de Granada

- Vocal 4: D. Antonio García Jiménez del Barco. Funcionario de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 4 suplente: D^a Salvadora Frías Guerrero. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Secretaria Titular: D^a Esmeralda Membrilla Ratia. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Secretaria suplente: D^a M^a Luisa Gómez Pérez. Personal Laboral Fija. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

TERCERO: Emplazar a los miembros-titulares del Tribunal para su constitución y realización de la valoración de la fase de concurso (méritos profesionales y formativos) prevista en las bases reguladoras de esta convocatoria (Base 6).

- Fase de concurso (única fase del procedimiento selectivo):

Día: 21 de marzo de 2024 (jueves).

Hora: 8.00 horas.

Lugar: 1^a planta del Ayuntamiento de Alhama de Granada, Carrera Fco. de Toledo nº 10 de Alhama de Granada (Sala de Comisiones).

NO se convoca a los aspirantes al no ser necesaria su presencia.

CUARTO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org.

Dado en Alhama de Granada a 5 de marzo de 2024.-
El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 5 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 1.271

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Estudio de detalle c/ Tarragona, núm. 1

EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Armilla (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2024, prestó aprobación definitiva al Estudio de Detalle para fijación de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes en finca sita en C/ Tarragona, núm. 1 de esta localidad, con Expte. 2023/2001, promovido por Maquesa Urban Project, S.L., y redactado por el Arquitecto D. Diego Jesús Pascual Hernández.

Por lo que, una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con la referencia A-030, y en virtud de lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8, 10, 45 y 46 de la Ley 29/1198, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con Sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP.

[...] - RESUMEN EJECUTIVO

Objeto del documento

Se redacta el presente Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes, y alineaciones dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

La finalidad del estudio de detalle es el cumplimiento del artículo 3.2.3 de las Ordenanzas de la Revisión-Adaptación a PGOU de Armilla, que establece que aquellas fincas en que la alineación oficial exterior corta la superficie de la finca limitada por las alineaciones actuales, el aprovechamiento a que tenga derecho el titular podrá acumularse en el resto de parcela o solar edificable neto, debiendo realizarse la reordenación de volúmenes mediante Estudio de Detalle, en los casos en que se actúe mediante Acumulación de Volumen.

Situación y descripción de la parcela objeto del estudio de detalle

Se trata de una parcela situada en calle Tarragona en su confluencia con la Calle San Cayetano, de Armilla (PARCELA CATASTRAL 4212716VG4141A). Posee una pequeña edificación de una planta con fachada a calle Tarragona. El vial presenta una ligera pendiente, siendo algo más pronunciada en la calle San Cayetano. La parcela linda:

- Al Oeste con parcela catastral 4212715VG4141A0001AJ
- Al Sur con parcela catastral 4212722VG4141A0001QJ y 4212723VG4141A0001PJ
- Al Este con parcela catastral 4212721VG4141A0001GJ
- Al Norte con calle Tarragona y calle San Cayetano

Según levantamiento topográfico la parcela actual posee una superficie total 436.34 m².

Condiciones urbanísticas.

La parcela se encuentra calificada por el PGOU de Armilla con uso Residencial Edificación Cerrada de acuerdo con el plano P02_2 Clasificación de usos - Calificación de usos Pormenorizados. Las alineaciones establecidas en el PGOU obligan a ceder parte de la parcela a vial público. Las condiciones urbanísticas quedan resumidas en el siguiente cuadro:

	NORMATIVA		PARCELA BRUTA
ORDENACION EDIFICACION CERRADA			
TIPO DE EDIFICACION	MANZANA CERRADA		MC
PARCELA MINIMA (m ²)	100		436,34
LINDERO FRONTAL	6		MAS DE 6M
OCUPACION MAXIMA	PB	100% USO NO RESIDENCIAL	436,34
		80% RESIDENCIAL	349,07
		RESTO	349,07
ALTURA	3PLANTAS + ATICO (11,30M)	CALLE MAYOR DE 7M	3+ATICO
EDIFICABILIDAD MAXIMA	2,8		1221,75 M ² T

Propuesta de ordenación

Dado que la aplicación directa de la ordenanza sobre la parcela neta impide el aprovechamiento a que tiene derecho el titular de la parcela, se propone la actuación mediante la Acumulación de volúmenes en la parcela neta. Para ello se va a respetar la edificabilidad considerando la parcela bruta, y la ocupación va a quedar referida igualmente a la parcela bruta, quedando pues las condiciones de ordenación de volumen según el siguiente cuadro:

	NORMATIVA		PARCELA BRUTA
ORDENACION EDIFICACION CERRADA			
TIPO DE EDIFICACION	MANZANA CERRADA		MC
PARCELA MINIMA (m ²)	100		436,34
LINDERO FRONTAL	6		MAS DE 6M
OCUPACION MAXIMA	PB	100% USO NO RESIDENCIAL	436,34
		80% RESIDENCIAL	349,07
		RESTO	349,07
ALTURA	3PLANTAS + ATICO (11,30M)	CALLE MAYOR DE 7M	3+ATICO
EDIFICABILIDAD MAXIMA	2,8		1221,75 M ² T

Se mantienen el resto de condiciones urbanísticas y en cualquier caso no se altera la edificabilidad que reconoce el propio planeamiento ni se incrementa el aprovechamiento a que se tiene derecho.

Por tanto, la parcela en cuestión será objeto de cesión a vial público de una superficie de 29,53 m² que se realizará en tramites posteriores.

El ámbito de la actuación se limita a la parcela catastral 4212716VG4141A

II - MEMORIA DE INFORMACIÓN Y ORDENACIÓN

1. Objeto del documento

Se redacta el presente Estudio de Detalles por los arquitectos Diego Pascual Hernández y Roberto Gallardo Jiménez, a petición de Maquesa Urban Project, S.L. (NIF B44***3**), con domicilio en Calle **** de Granada, para completar las determinaciones de la ordenación detallada relativas a la ordenación de volúmenes, y fijar las alineaciones de la parcela de uso residencial situada en la calle Tarragona 1 de Armilla.

La finalidad del presente estudio de detalle es el cumplimiento del artículo 3.2.3 de las Ordenanzas de la Revisión-Adaptación a PGOU de Armilla, que establece que aquellas fincas en que la alineación oficial exterior corta la superficie de la finca limitada por las alineaciones actuales, el aprovechamiento a que tenga derecho el titular podrá acumularse en el resto de parcela o solar edificable neto, debiendo realizarse la reordenación de volúmenes mediante Estudio de Detalle, en los casos en que se actúe mediante Acumulación de Volumen.

2. Situación y descripción de la parcela objeto del estudio de detalle

Se trata de una parcela situada en calle Tarragona en su confluencia con la Calle San Cayetano de Armilla (parcela catastral 4212716VG4141A). Posee una pequeña edificación de una planta con fachada a calle Tarragona. El vial presenta una ligera pendiente, siendo algo más pronunciada en la calle San Cayetano. La parcela linda:

- Al Oeste con parcela catastral 4212715VG4141A0001AJ
- Al Sur con parcela catastral 4212722VG4141A0001QJ y 4212723VG4141A0001PJ
- Al Este con parcela catastral 4212721VG4141A0001GJ
- Al Norte con calle Tarragona y calle San Cayetano

Según levantamiento topográfico la parcela actual posee una superficie total 436.34m²

3. Condiciones urbanísticas

La parcela se encuentra calificada por el PGOU de Armilla con uso Residencial Edificación Cerrada de acuerdo con el plano P02_2 Clasificación de usos - Calificación de usos Pormenorizados.

La ordenanza establece las siguientes condiciones de ordenación de la edificación (artículo 4.1.1 de las Ordenanzas de la Revisión-Adaptación a PGOU de Armilla):

Se trata de las áreas correspondientes a los primeros asentamientos del núcleo urbano de Armilla con una densidad media-alta.

a) Ámbito de aplicación

Comprende las superficies de suelo urbano, así clasificada en el correspondiente plano de ordenación y aquellas que mediante planes especiales en suelo urbano y planes parciales en suelo urbanizable, queden definidas como tales, si dichos planes así lo establecen.

b) Tipo de edificación

Serán en manzana cerrada, que es aquella que puede ocupar toda la parcela, disponiendo de patios interiores de iluminación y ventilación siendo la dimensión mínima del patio en planta tal que se pueda inscribir en él un círculo con un mínimo de 3 metros de diámetro.

c) Parcela mínima

Se establece como parcela mínima aquella que reúne las siguientes condiciones:

- Superficie mínima: cien (100) metros cuadrados
- Lindero frontal: seis (6) metros

En el Suelo Urbano ya edificado se considera parcela mínima a toda parcela catastral existente, aunque no cumpla alguna o ninguna de las condiciones anteriores.

Podrán agregarse y segregarse parcelas siempre que las parcelas resultantes reúnan las condiciones establecidas para la parcela mínima en el apartado primero del presente artículo.

d) Ocupación máxima en planta

La ocupación máxima por planta será:

- Planta baja 100% si el uso no es residencial y el 80% si es residencial
- En el resto de las plantas la ocupación máxima será del 80%

Podrá construirse sótano o semisótano, destinados a garaje o aparcamientos de vehículos y/o servicios de la edificación (zonas de instalaciones y/o anejos no habitables), así como zonas anejas vinculadas a un uso complementario en planta baja, siempre que tenga cumplimentado las plazas de aparcamiento.

e) Alineaciones de la edificación

La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes marcadas en el Plan General y Planes Especiales o Estudios de Detalle que se redacten y que fijen el límite de la parcela edificable con los espacios libres exteriores o privados.

f) Altura máxima

La altura máxima de la edificación vendrá fijada por el ancho de la calle.

- Calles menores de 7 m: 2 Plantas + Ático y 7,90 m de altura
- Calles mayores o iguales a 7 m: 3 Plantas + Ático y 11,30 m de altura

Los áticos deberán quedar retranqueados tres metros de la línea de fachada.

g) Edificabilidad máxima

La edificabilidad máxima permitida será de 2,8 m² construidos por m² de solar. En calles menores de 7 metros será la resultante del resto de las condiciones.

h) Aparcamientos

Las edificaciones que se proyecten deberán contar con una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² construidos dentro de la propia parcela.

i) Usos permitidos

El uso característico es el Residencial admitiéndose la vivienda unifamiliar y plurifamiliar, permitiéndose como usos complementarios los terciarios y aquellas actividades sin molestias para las viviendas, así como los usos dotacionales y equipamentales que sean compatibles con el residencial, según el Reglamento Municipal.

j) Condiciones estéticas

Deberá cuidarse la adaptación de las construcciones a las características generales del entorno urbano donde se ubican.

Si las nuevas edificaciones dejan vistas sus medianerías sobre edificaciones de menor altura será obligatorio el tratamiento de dichas medianerías con las características de color y textura del ambiente general de las construcciones existentes en la zona.

Las alineaciones vienen establecidas en el plano P03_2 Sistemas Generales y Locales de Equipamientos y Zonas Verdes. Alineaciones, Retranqueos y Protecciones de la Revisión-Adaptación del PGOU de Armilla.

Como se puede observar, el plano de alineaciones establece un ancho de vial de 10 m, ensanchando el vial existente, tanto en calle Tarragona como en calle San Cayetano, dejando la finca fuera de línea. Por tanto la parcela en cuestión será objeto de cesión a vial público de una superficie de 29,53 m² que se realizará en tramites posteriores, y siempre previamente a la obtención de la licencia de edificación.

Como ya hemos observado en el comienzo del documento, el artículo 3.2.3 de las ordenanzas de la Revisión-Adaptación del PGOU de Armilla establece:

Finca fuera de línea. Actuaciones mediante Acumulación de Volúmenes.

Es aquella en la que la alineación oficial exterior corta la superficie de la finca limitada por las alineaciones actuales.

En tal caso, el aprovechamiento a que tenga derecho el titular podrá acumularse en el resto de parcela o solar edificable neto.

Deberá realizarse la reordenación de volúmenes mediante Estudio de Detalle, en los casos en que se actué mediante Acumulación de Volúmenes.

Las condiciones urbanísticas quedan resumidas en el siguiente cuadro:

	NORMATIVA	PARCELA BRUTA
ORDENACION EDIFICACION CERRADA		
TIPO DE EDIFICACION	MANZANA CERRADA	MC
PARCELA MINIMA (m ²)	100	436,34
LINDERO FRONTAL	6	MAS DE 6M
OCUPACION MAXIMA	PB 100% USO NO RESIDENCIAL 80% RESIDENCIAL	436,34 349,07
	RESTO 80%	349,07
ALTURA	3PLANTAS + ATICO (11,30M) CALLE MAYOR DE 7M	3+ATICO
EDIFICABILIDAD MAXIMA	2,8	1221,75 M ² T

4. Descripción de la solución adoptada

Como hemos visto la alineación oficial establece un retranqueo de la parcela actual con la finalidad de ampliar el ancho de los viales existentes. Dado que en la calle Tarragona existe edificación alineada a lo establecido por el planeamiento, se tomará esta línea como referencia. En calle San Cayetano, las fachadas actuales no son paralelas (cosa que si ocurre en calle Tarragona), por lo que la alineación se tomará a eje del vial existente. En los planos se expresa gráficamente el retranqueo.

Por otro lado, y dado que la aplicación directa de la ordenanza sobre la parcela neta impide el aprovechamiento a que tiene derecho el titular de la parcela, se propone la actuación mediante la Acumulación de volúmenes en la parcela neta. Para ello se va a respetar la edificabilidad considerando la parcela bruta, y la ocupación va a quedar referida igualmente a la parcela bruta, quedando pues las condiciones de ordenación de volúmenes según el siguiente cuadro:

PARCELA BRUTA (m ²)	436,34
PARCELA NETA (m ²)	406,81
ORDENACION EDIFICACION CERRADA	PROPUESTA ESTUDIO DETALLE
TIPO DE EDIFICACION	MANZANA CERRADA
PARCELA MINIMA (m ²)	100
LINDERO FRONTAL	6
OCUPACION MAXIMA (M ²) (80% sobre la parcela bruta)	PB USO NO RESIDENCIAL PARCELA NETA 349,07 PB USO RESIDENCIAL 349,07 RESTO 349,07
ALTURA	3+ATICO (11,30M)
EDIFICABILIDAD MAXIMA	1221,75 M ² T

Se mantienen pues las condiciones urbanísticas iniciales, así como la altura, si bien no se establece un porcentaje de ocupación máximo, si no que se establece una superficie máxima de ocupación que resulta de aplicar el porcentaje inicial sobre la parcela bruta. En cualquier caso no se altera la edificabilidad que reconoce el propio planeamiento ni se incrementa el aprovechamiento a que se tiene derecho. Además, como ya hemos comentado en las condiciones urbanísticas, la parcela en cuestión será objeto de cesión a vial público de una superficie de 29,53 m².

5. Objeto, contenido y alcance.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.

Conforme a esto, el Reglamento desarrolla el contenido y alcance de los Estudios de Detalle en su artículo 94, que dice así:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:

a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.

b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.

c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación urbanística.

El Estudio de Detalle, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley y 85 de este Reglamento, deberá incorporar, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.

b) Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.

c) Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.

[...]

6. Consideración final.

Con lo expresado en esta memoria y la documentación gráfica que se adjunta, se considera suficientemente detallado el alcance de este Estudio de Detalle.

Armillá, 9 de febrero de 2023.-Fdo.: La Alcaldesa.

NÚMERO 1.289

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Peón de Servicios (estabilización)

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía 74/2024, de 5 de marzo de 2024 se ha aprobado el listado provisional de

admitidos y excluidos en la selección de personal para cubrir una plaza de Peón de Servicios en el procedimiento de estabilización.

Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Granada para formular reclamaciones o subsanaciones de la documentación presentada.

De no presentarse ninguna, se entenderá elevado a definitivo.

El citado listado se encuentra publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caniles <https://caniles.sedelectronica.es/>.

Caniles, 5 de marzo de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 1.308

AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)

Padrones de agua segundo y tercer bimestre 2022

EDICTO

D^a María Yolanda Cervilla Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cástaras (Granada),

HAGO SABER: Confeccionados y aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2024 los padrones cobratorios de agua correspondiente al segundo y tercer bimestre de 2022, se expone al público por término de quince días para audiencia de reclamaciones, pudiéndose consultar la misma por los contribuyentes en la Casa Consistorial en horas de oficina así como en el tablón de anuncio electrónico a través del siguiente enlace <https://castaras.sedelectronica.es/info.0>, a fin de proceder, en su caso, a presentar reclamaciones. Tales recibos serán recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación, según el sistema habitual ya utilizado por dicho Servicio en otros tributos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cástaras, 6 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Yolanda Cervilla Sánchez.

NÚMERO 1.398

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Bases para una plaza de Administrativo/a

EDICTO

BASES PARA LA SELECCION POR CONCURSO-OPOSICIÓN PLAZA ADMINISTRATIVO/A

1. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad que se incluye en la Oferta Pública de Empleo co-

rrespondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por resolución de Alcaldía nº 2024-0017, de fecha 27/02/2024, cuya plaza que se oferta: Administrativo/a, Grupo C; subgrupo C1; escala de Administración General; clase Administrativo; Nivel 22; número de vacantes 1.

2. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida conforme a lo dispuesto en el art. 76 del RDL 5/2015 de 30 de octubre: Bachiller o equivalente. Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las solicitudes habrá de acompañarse FOTOCOPIA de la siguiente documentación: D.N.I., de la titulación exigida o mayor a la exigida o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorará nin-

gún mérito no aportado con la solicitud una vez culminado el plazo de presentación de la misma.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://castillejar.sedelectronica.es>], tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El resto de las publicaciones derivadas de la convocatoria referida en estas bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castillejar.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

4. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 1 mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación, en caso de ser necesaria.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios; los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://castillejar.sedelectronica.es>] y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

5. Tribunal Calificador

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos. Tendrá la consideración de órgano colegiado.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as y exclu-

dos/as, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los/as respectivos suplentes, que serán designados/as conjuntamente con los/as titulares.

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores/as, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y tres vocalías, actuando con voz y voto, con excepción de la secretaría que participará con voz pero sin voto. Todos/as sus miembros deberán ser funcionarios/as de carrera y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los/as aspirantes.

El Tribunal actuará válidamente cuando estén presentes al menos tres miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1ª. Oposición.

2ª. Concurso.

La fase de oposición constituirá el ochenta por ciento del total del proceso, siendo del veinte por ciento la fase de concurso.

1ª. FASE OPOSICIÓN (80%):

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los/as aspirantes y será previa a la fase de concurso.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose cada una hasta un máximo de 40 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 20 puntos en cada uno de los ejercicios.

El orden de actuación de los/as aspirantes, en su caso, será el del resultado del sorteo al que al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Pro-

moción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: El primer ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será la correcta. El cuestionario constará de sesenta preguntas evaluables; las preguntas versarán sobre el temario incluido como Anexo I de las presentes bases. Las respuestas correctas puntuarán positivamente 0,67 punto, las no contestadas no tendrán valoración alguna, y las contestadas erróneamente restarán 0,10 puntos cada una. El primer ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 40, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 20 puntos.

El tribunal publicará la plantilla de las respuestas correctas del tipo test en el tablón de anuncios municipal. Las personas participantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de los resultados de la fase de oposición para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma.

Dichas alegaciones habrán de ser contestadas por el tribunal. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será de realización obligatoria para poder realizar los supuestos prácticos.

SEGUNDO EJERCICIO: Supuestos prácticos. Estarán relacionados con la parte específica del temario incluido como Anexo I de la presente convocatoria. Constará de dos supuestos prácticos, valorados con un máximo 20 puntos cada uno.

El segundo ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 40, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 20 puntos.

La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados solo se admitirá en el plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios.

2ª. FASE CONCURSO (20%):

a) Titulación, hasta un máximo de 10 puntos:

Por poseer titulación superior a la exigida para participar en la convocatoria. Se evaluará máximo 10 puntos:

Título de licenciado o equivalente: 5,00 puntos

Máster, Posgrado o FP: 5,00 puntos

Se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso al puesto correspon-

diente ni las que resulten necesarias para obtener titulación superior. Se presentará fotocopia del título referente al mérito alegado.

b) Formación hasta un máximo de 10 puntos: Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará este apartado con un máximo de 10 puntos:

- Los cursos relacionados con las funciones a desempeñar realizados en los últimos 10 años se valorarán a razón de 0,1 puntos la hora.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, Colegios Profesionales, Sindicatos, y los desarrollados en el marco de la Formación para el empleo o los debidamente homologados por Administraciones Públicas, todos relacionados con la plaza a cubrir de la forma en la que se ha dejado indicado. Se presentará copia del título de cada uno de los méritos alegados en este apartado.

7. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en su conjunto y, de persistir el empate, a la obtenida en el segundo y primer ejercicio, por este orden. Y, por último, atendiendo a la experiencia profesional obtenida en la fase de concurso.

8. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición, la fase de concurso.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá nombrar funcionario/a al aspirante propuesto/a, en el plazo de 10 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

9. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I - TEMARIO MATERIAS COMUNES

Tema 1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 5. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.

Tema 6. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La

transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 9. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral.

Tema 10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tema 11. Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre igualdad.

Tema 12. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Haciendas Locales: Principios constitucionales y régimen jurídico. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de la Hacienda estatal, autonómica y local.

Tema 2. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. Contenido de las Ordenanzas fiscales, tratamiento y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 3. Los recursos de las Haciendas locales: enumeración. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones. Otros ingresos de derecho público. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 4. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 5. La participación de municipios y provincias en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas en las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para las Entidades Locales.

Tema 6. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos. Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Tema 7. El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y contenido. Marco normativo y características generales. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Aprobación, entrada en vigor y prórroga. Las Bases de Ejecución.

Tema 8. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 9. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 10. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 11. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanente de crédito. Remanente de Tesorería.

Tema 12. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora. Fiscalización de conformidad. Reparos de Intervención. Los controles financieros y de eficacia. La auditoría en el sector público local.

Tema 13. La aprobación del presupuesto y la apertura de la contabilidad. La prórroga del presupuesto y su contabilización. Las modificaciones de crédito: contabilización.

Tema 14. La situación de los créditos y su contabilización. Contabilidad de las operaciones de gestión del presupuesto de gastos. Documentación.

Tema 15. Contabilidad de los ingresos: operaciones de gestión, modificaciones y recaudación.

Tema 16. Proyectos de gasto. Gastos con financiación efectuada. Concepto y tipología.

Tema 17. Fines de la contabilidad de los entes locales. La Instrucción de contabilidad para la Administración Local. El plan general de contabilidad de los entes locales.

Tema 18. La aprobación del presupuesto y la apertura de la contabilidad. La prórroga del presupuesto y su contabilización. Las modificaciones de crédito: contabilización.

Tema 19. La situación de los créditos y su contabilización. Contabilidad de las operaciones de gestión del presupuesto de gastos. Documentación. Contabilidad de los ingresos: operaciones de gestión, modificaciones y recaudación.

Tema 20. Proyectos de gasto. Gastos con financiación efectuada. Concepto y tipología.

Tema 21. Desviaciones de financiación. Coeficiente de Financiación. Control y seguimiento de los gastos con Financiación Afectada.

Tema 22. Contabilidad de los reintegros de pagos y de las devoluciones de ingresos. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería. Contabilidad del IVA. Contabilidad del Inmovilizado. Criterios de valoración. Alteraciones del Inmovilizado y el patrimonio. La amortización del inmovilizado.

Tema 23. Operaciones de cierre de la contabilidad. Cierre y liquidación del presupuesto.

Tema 24. El resultado del presupuesto. El remanente de Tesorería. Remanentes de crédito.

Tema 25. Agrupación de los presupuestos cerrados: contabilización. Agrupación de presupuestos de ejercicios posteriores: contabilización.

Tema 26. La cuenta general de la Administración Local. Cuenta de resultado económico-patrimonial. Memoria: bases de presentación de las cuentas.

Tema 27. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El Principio de Unidad de Caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los Fondos, la Caja y las cuentas bancarias. La realización de los pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El Estado de Conciliación.

Tema 28. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales (I): Principios generales. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria. Regla de gasto. Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. El Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

Tema 29. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales (II): Instrumentación del principio de transparencia. Gestión presupuestaria. Plan presupuestario a medio plazo. Límite de gasto no financiero. Fondo de contingencia. Destino del superávit presupuestario.

Tema 30. Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en las entidades locales. El control de la deuda comercial. Los plazos de pago. Consecuencias del incumplimiento de los plazos de pago. Los intereses de demora. El período medio de pago: Cálculo. Publicidad y seguimiento

Castilléjar, 8 marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Emilio Sánchez.

NÚMERO 1.338

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)

Presupuesto general 2024

EDICTO

D. Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

Hace público que, contra el acuerdo adoptado el 01 de febrero de 2024, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2024 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; publicado en el B.O.P. número 30, de 14 de febrero de 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. Transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
1	Impuestos Directos	366.290,00
2	Impuestos Indirectos	91.321,96
3	Tasas y Otros Ingresos	263.477,21
4	Transferencias Corrientes	1.058.032,83
5	Ingresos Patrimoniales	1.100,00
7	Transferencias de Capital	185.503,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.965.725,00

GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
1	Gastos de Personal	866.469,00
2	Gastos en Bienes Corriente	641.502,00
3	Gastos Financieros	4.000,00
4	Transferencias Corrientes	91.752,00
6	Inversiones Reales	345.002,00
7	Transferencias de Capital	17.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	1.965.725,00

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127, del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público la plantilla del personal de esta Corporación:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1.- Con habilitación nacional: 1
 - 1.1.- Secretario-Interventor
 - 2.- Arquitecto Técnico (a tiempo parcial 20%)
 - 2.1.- Administración Especial
 - a) Técnico Medio: 1 (vacante)
 - 2.- Escala Administrativa General
 - 2.1.- Subescala Administrativa
 - a) Administrativo: 1 (vacante por jubilación)

B) PERSONAL LABORAL

- 1.- Auxiliar Administrativo: 2
- 2.- Guadalinfo: 1
- 3.- Operario de mantenimiento: 1
- 4 - Auxiliares de Ayuda a Domicilio: 6
- 5.- Limpiadora edificios municipales: 4 (a tiempo parcial)

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Chimeneas, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Izquierdo.

NÚMERO 1.314

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Masa salarial personal laboral para 2023*

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se hace público el importe con el incremento retributivo del 0,5% de la Masa Salarial del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Gabias para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, por importe de 2.138.543,95 euros.

Las Gabias, 7 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 1.315

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Masa salarial personal laboral para 2024*

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se hace público el importe de la Masa Salarial del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Gabias para el año 2024, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024, por importe de 1.700.061,48 euros.

Las Gabias, 7 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 1.316

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo vigente*

EDICTO

D. Mariano Delgado Beltrán, Concejal Delegado de la Presidencia, Personal y Desarrollo Local

HACE SABER: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2024, ha adoptado el acuerdo de aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Gabias: Área de Economía y Hacienda (expediente 2024 12 24000018) quedando conformado en los siguientes términos:

PRIMERO.- Proceder a la creación de los siguientes puestos de trabajo:

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICEINTERVENTOR/A

Código del puesto: 201.1

Número de puestos: 1 puesto a jornada completa

Área: Economía y Hacienda

Servicio: Economía y Hacienda
 Sección: Intervención
 Tipo de puesto: Singularizado
 Requisitos de desempeño:
 - Relación jurídica: Funcionario
 - Subgrupo: A1
 - Escala: Habilitado Nacional
 - Subescala: Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

- Clase segunda
 Formación específica: Titulación universitaria o Grado correspondiente exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, según artículo 18 del Real Decreto 128/2018.

ADMINISTRACIÓN: Administración Pública
 FORMA DE PROVISIÓN: Concurso habilitados nacionales.

RETRIBUCIÓN DEL PUESTO:
 - Complemento de destino: NIVEL 30. La valoración en puntos ha sido la siguiente:

1. ESPECIALIZACIÓN: 105
 2. RESPONSABILIDAD: 110
 3. COMPETENCIA: 95
 4. MANDO: 40
 5. COMPLEJIDAD TERRITORIAL Y FUNCIONAL: 80
 TOTAL, PUNTOS= 430
 - Complemento específico: Los factores de valoración y su resultado en puntos han sido los siguientes:

1. ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 110+115
 2. DEDICACIÓN: 0
 3. RESPONSABILIDAD: 110+50+80
 4. PELIGROSIDAD: 15
 5. PENOSIDAD: 0
 6. AUTONOMÍA: 110
 7. DISPONIBILIDAD: 0
 TOTAL, PUNTOS= 590

FUNCIONES:
 - Funciones propias: le corresponderá la sustitución del titular del puesto de Interventor, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los mismos.

La sustitución será inmediata y abarca la totalidad de las funciones reservadas del puesto con el que colabora.

- Funciones reservadas a la Intervención Municipal por encomienda del titular del puesto con el que colabora, previa autorización de la Alcaldía.

- Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

1.2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ADMINISTRATIVO/A "B"

Código del puesto: 205.1

Número de puestos: 1 puesto a jornada completa
 Área: Economía y Hacienda
 Servicio: Economía y Hacienda
 Sección: Intervención
 Tipo de puesto: No Singularizado
 Requisitos de desempeño:
 - Relación jurídica: Funcionario
 - Subgrupo: C1
 - Escala: Administración General
 - Subescala: Administrativa
 Formación específica: Título de Bachillerato o Formación Profesional de Grado
 Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente.

Administración: Administración Pública.
 Forma de provisión: Concurso méritos.
 RETRIBUCIÓN DEL PUESTO: NIVEL 18.

- Complemento de destino: La valoración en puntos ha sido la siguiente:

1. ESPECIALIZACIÓN: 50
 2. RESPONSABILIDAD: 40
 3. COMPETENCIA: 40
 4. MANDO: 0
 5. COMPLEJIDAD TERRITORIAL Y FUNCIONAL: 50
 TOTAL, PUNTOS = 180

- Complemento específico: Los factores de valoración y su resultado han sido los siguientes:

1. ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 50+40
 2. DEDICACIÓN: 0
 3. RESPONSABILIDAD: 40+0+50
 4. PELIGROSIDAD: 15
 5. PENOSIDAD: 0
 6. AUTONOMÍA: 45
 7. DISPONIBILIDAD: 0
 TOTAL, PUNTOS= 240

FUNCIONES:

- Es responsable de la gestión y tramitación administrativa de los asuntos y en los términos que le sean encomendados, tales como, emisión de liquidaciones, informatización de datos, actualización de padrones, contabilidad, confección de nóminas, seguros sociales, registro de documentos, cumplimentación de solicitudes, expedientes de contratación, elaboración de actas, certificados, y demás documentos administrativos que le sean requeridos, tramitación de subvenciones, licencias, autorizaciones, expedientes sancionadores, operaciones con terceros, patrimonio, consumo, archivo, despacho y gestión de correspondencia, pagos y cobros de cierto importe, etc., todo ello siguiendo las directrices y bajo supervisión de sus superiores.

- Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

- Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

- Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda

prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente."

Las Gabias, 6 de marzo de 2024.-El Concejal Delegado de la Presidencia, Personal y Desarrollo local, fdo.: Mariano Delgado Beltrán.

NÚMERO 1.310

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Decreto de delegación para celebración de bodas civiles

EDICTO

Con fecha 05 de marzo de 2024, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto que literalmente dice:

"D^a María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada

Teniendo en cuenta que,

1.- El Código Civil en su artículo 51 dispone que será competente para la autorización de matrimonios civiles, entre otros, el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

2.- Considerando por tanto que el Alcalde tiene la competencia para celebrar matrimonios civiles y que dicha competencia es delegable de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.ñ) y 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo que al respecto se recoge en el vigente Reglamento Orgánico Municipal en cuanto a la regulación de las competencias delegables,

3.- Y resultando adecuado y conveniente de cara a la organización de la Agenda de esta Alcaldía efectuar la delegación de esta competencia,

De conformidad, con las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Conferir delegación especial en los Concejales/as Delegados/as, que más abajo se detallan, Titulares de las distintas Áreas de Gobierno que asimismo se especifican, y de forma indistinta, para que en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 51 del Código Civil, autoricen los matrimonios civiles que se cele-

bren en el municipio de Granada, conforme a lo estipulado en la Ordenanza de Autorización y Celebración de Matrimonios Civiles del Ayuntamiento Granada.

- D. Jorge Saavedra Requena. Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales.

- D. Enrique Catalina Carmona. Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.

- D^a Ana Isabel Agudo Martínez. Tercera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

- D. Juan Ramón Ferreira Siles. Cuarto Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Cultura y Turismo.

- D^a María Rosario Pallarés Rodríguez. Quinta Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación.

- D. Vito Rafael Episcopo Solís. Sexto Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.

- D. Jorge Iglesias Puerta. Concejal Delegado de Deportes.

- D^a Amparo Arrabal Martín. Concejala Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y mayores.

- D^a Ana Belén Sánchez Requena. Concejala Delegada de Limpieza Viaria.

- D. Francisco José Almohalla Noguero. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento.

- D^a Encarnación González Fernández. Concejala Delegada de Educación, Empleo e Igualdad.

- D^a Carolina Amate Villanueva. Concejala Delegada de Fiestas mayores y Protocolo.

- D. Fernando Parra Moreno. Concejal Delegado de Juventud.

- D^a Elisa Campoy Soler. Concejala Delegada de Consumo y Salud.

SEGUNDO. La presente resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

TERCERO. Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre."

Granada, 6 de marzo de 2024.-El Vicesecretario General, fdo.: Gustavo García-Villanova Zurita.

NÚMERO 1.266

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 23 de febrero de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Real del Fargue 4A, 4B y 4C, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 0097501VG5109E con los números 4A, 4B y 4C según el portal por el que tengan acceso, siendo el 4A el más cercano al inicio de la vía y el resto en orden creciente de numeración”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 5 de marzo de 2024.-Teniente Alcalde Concejil Delegado, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 1.267

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 26 de febrero de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración calle Cuevas del Palomo, 9, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Fun-

cionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar como calle Cuevas del Palomo, 9, la vivienda situada en el territorio sobre una superficie sin referencia catastral asignada en la Sede Electrónica de Catastro. Tiene la puerta de acceso en la coordenada (X=448.438,78; Y=4.113.690,60) referidas al sistema de coordenadas UTM-ETRS89 y una precisión de ± 1 m”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 5 de marzo de 2024.-Teniente Alcalde Concejil Delegado, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 1.311

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Corrección de errores en bases y convocatoria de plazas de Policía Local

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por esta Alcaldía, se ha dictado la resolución nº 2024-0333 de fecha 06 de marzo de 2024, por la que, entre otros extremos, se ha resuelto corregir el error material y de hecho advertido en el anuncio y publicación de las bases que rigen la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local por turno libre (oposición), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la oferta de empleo público de 2023, vacantes en este Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), y que se han publicado en el BOP de Granada número 45 de fecha 06.03.2024, anuncio nº 1.147, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“...4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en

el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el 4.3 importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal nº 35 reguladora de la Tasa por presentación a procesos selectivos...”

Debe decir:

“...4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3 A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal nº 35 reguladora de la Tasa por presentación a procesos selectivos...”

Que se publique el anuncio de la corrección en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://huetortajar.sedelectronica.es>), Página web (<https://huetortajar.org>), y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Huétor Tájar (Granada), 6 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 1.274

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Proyecto de reparcelación expte.: 826/2023

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HAGO SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2024, acordó aprobar el acuerdo que a continuación se transcribe:

“...

PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación titulado “MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ÁREA URBANA “EL COR-TIJUELO” (1) ALOMARTES -ÍLLORA- (Granada)” que afecta al PGOU (Adaptación parcial de las NN.SS.) Plano ORD.03 Ordenación Estructural Núcleo Urbano de Alomartes, a los suelos calificados como SUNC-A-1 y SUNC-A-8.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illora.sedelectronica.es>].

TERCERO. Notificar a las personas interesadas de la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Notificar al Registro de la Propiedad a los efectos oportunos”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, a la que podrá acudir en el plazo de seis meses desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, o en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. No obstante, de conformidad con el art. 123.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”

Íllora, 1 de marzo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 1.294

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Padrón agua, basura y alcantarillado cuarto trimestre 2023

EDICTO

Por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2024, se acordó la aprobación de la liquidación periódica correspondiente al cuarto trimestre de 2023 de los siguientes tributos:

- Por suministro de agua potable.
- Por recogida de basura.
- Por servicio de alcantarillado

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público los correspondientes padrones de los referidos Tributos, a efectos de reclamaciones.

Recursos: contra la presente liquidación podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Lanjarón, 27 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 1.400

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Rectificación material en bases y convocatoria para una plaza Técnico/a Gestión***EDICTO**

Por la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos con fecha 22 de febrero de 2024, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Visto lo actuado en el expediente 759/2024 sobre convocatoria de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo de clasificación A2 correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021 (tasa ordinaria de reposición).

Vista la resolución del Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, de fecha 8 de febrero de 2024 nº 382/2024 se observa error material en la Base Quinta.

Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los art. 21.1.h Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Y art. 102.2 LBRL- y art. 136 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Por el presente vengo a bien rectificar error material en los siguientes términos:

PRIMERO: Rectificar el error material recogido en la Base 5ª, párrafo 3º, eliminando de dicho párrafo lo siguiente: Donde dice "Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en las presentes Bases, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en el plazo de presentación de las instancias."

SEGUNDO: La presente rectificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

Loja, 22 de febrero de 2024.-La Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos.

NÚMERO 1.313

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)*Admitidos y excluidos y convocatoria Técnico Inclusión Social***EDICTO**

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER, que mediante decreto nº 2024-0152 se dictó la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS EXCLUIDOS (ESTABILIZACIÓN TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL)

Con fecha 29 de 2022, se publicaron las bases en el BOP de Granada número 247, de la OEP excepcional para estabilización por concurso oposición de empleo temporal.

Con fecha 26 de diciembre de 2023, BOE nº 308 se publica la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Inclusión Social, abriéndose el plazo de veinte días hábiles, para la presentación de solicitudes de todos aquellos que estén interesados en participar en el proceso selectivo.

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de la Plaza de Técnico de Inclusión Social, del Ayuntamiento de Órgiva, y examinada la documentación presentada por los candidatos, con fecha 02/02/2024 se dicta resolución aprobando el listado provisional de admitidos y excluidos, dando plazo de cinco días para la subsanación y para formular alegaciones.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa pertinente de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos

ADMITIDOS:

***1223** ANDREA SÁNCHEZ SERRANO
 ***8570** BEATRIZ GALLARDO GARCÍA
 ***3569** ISABEL TURPIN AGUAYO
 ***1161** NURIA JOSÉ NAVAS GUERRERO
 ***2799** CARMEN MARÍA GÓMEZ RUBIA

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes excluidos.

EXCLUIDOS:

***5605** ISABEL MARÍA ALCÁNTARA SERRANO
 ***4478** MARINA MOYA GARCÍA

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal de selección, que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: Dª Pilar Carrillo Moreno.
- Secretario: D. Francisco Luis Martín Oliva.
- Vocal: Dª Cristina Olivares Barrero.
- Vocal: Dª Marina González de la Blanca.
- Vocal: Dª Ikram Urbano Saoud

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Publicar en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, para general conocimiento de los interesados en el proceso selectivo, a los efectos de los previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Convocar a los miembros del tribunal para su constitución el próximo día 5 de marzo a las 11:00 horas, en sesión telemática con el siguiente orden del día:

- Aprobación normas funcionamiento.
- Aprobación criterios baremación de méritos.
- Reparto temas para test (30 preguntas).
- Reparto supuestos prácticos (2 supuestos)

SÉPTIMO. Convocar a los aspirantes, para el día 19 de marzo de 2024, a las 11:30 horas, en el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, para la realización del supuesto práctico, establecido en las bases de la convocatoria.

OCTAVO. Las sucesivas convocatorias, se realizarán a través de la correspondiente publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Órgiva.

NOVENO. Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda, dando cuenta al Pleno de la presente resolución.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el órgano que dictó el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Órgiva, 5 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 1.329

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Decreto nombramiento funcionario proceso estabilización Arquitectos Técnicos

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que como resultado del proceso selectivo convocado por esta Entidad, de dos plazas de Arquitecto Técnico, llevado a cabo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso, publicada las bases en el BOP de Granada de fecha 19 de diciembre de 2022, convocada en el BOE de fecha 17 de febrero del 2023 y de conformidad con el

Acta del Tribunal de Selección de fecha 29 de febrero del 2024, han sido nombrados mediante resolución de Alcaldía número 349 de fecha 05/03/2024 como Funcionarias de Carrera, puesto de Arquitectas Técnicas de Administración General, Grupo A-2, a las personas que a continuación se relacionan, haciéndose público en cumplimiento del artículo 62 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Rocío García Asensio, 44264*****
2. Pilar Ortiz García, 24295*****

Pinos Puente, 6 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 1.422

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)

Bases y convocatoria para dos plazas de Policía Local

EDICTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2023, las bases y la convocatoria para la selección de dos plazas de policía local del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, vacantes, incluidas en la OEP 2021, mediante turno libre, a través del procedimiento de oposición libre, con el siguiente tenor literal:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA, VACANTES, INCLUIDAS EN LA OEP 2021, MEDIANTE TURNO LIBRE, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de dos plazas que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía de 30 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº 65 de 8 de abril de 2021, cuyas características son:

- Funcionario de Carrera.
- Subescala de Servicios Especiales
- Escala Básica.
- Grupo: C.
- Subgrupo: C1.
- Nº Vacantes: 2.
- Denominación: Policía local.
- Sistema de acceso: Oposición.
- Turno libre.
- Jornada completa.
- Retribuciones mensuales:
 - Sueldo: 840,49 euros.
 - Complemento de destino: 434,65 euros.
 - Complemento específico: 228,95 euros

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para el ingreso por turno libre en los cuerpos de la Policía Local, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Tener la estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Se eximirá del requisito de la estatura a quienes ya pertenezcan a algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de la Policía Local de Andalucía.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- e) Superar un examen médico, con sujeción a un cuadro de exclusiones.
- f) Superar las pruebas físicas, psicotécnicas y de conocimientos que se determinen.
- g) Superar el curso preceptivo de ingreso para obtener la condición de policía y de capacitación para las demás.
- h) Poseer los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP) y compromiso de conducir vehículos policiales.
- i) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.
- j) No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- k) No tener antecedentes penales por delitos dolosos, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.
- l) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente en el momento de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía se establece un periodo mínimo de permanencia obligatoria en el municipio donde se haya obtenido plaza de 5 años.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo IV), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://polopos.sedelectronica.es>; insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con la solicitud deberá aportarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascenderán a 70 euros, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Polopos - La Mamola, cantidad que deberá ser abonada por transferencia bancaria en la cuenta de Caja Rural de Granada nº ES82 3023 0079 5807 9100 8204, debiendo consignar en estas transferencias el nombre y apellidos del aspirante y plaza a la que opta, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Los derechos de examen serán devueltos únicamente previa petición del/la interesado/a, en caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en el mismo.

El no pago de la tasa durante el periodo de presentación de solicitudes será de naturaleza insubsanable.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://polopos.sedelectronica.es>, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos e indicará el lugar donde se encuentren las listas certificadas. Esta lista incluirá la composición del Tribunal y el día y hora y el lugar del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación que se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda y así sucesivamente, conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que para el año 2023, de confor-

midad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://polopos.sedelectronica.es>.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusa-

ción en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos:

1ª FASE: OPOSICIÓN.

En el procedimiento selectivo de oposición, los aspirantes habrán de superar las pruebas, que se desarrollarán en la forma que establece en estas bases. Además de las de carácter médico, físico y psicométrico, versarán sobre conocimientos de ciencias físicas, antropológicas, sociales y jurídicas, relacionadas con la función policial, a un nivel concordante con el título académico requerido y la categoría a que se aspire.

Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

Primera prueba: Prueba de conocimiento. Examen teórico.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar en un plazo máximo de 120 minutos, un cuestionario tipo test de 110 preguntas, de las cuales 10 son preguntas de reserva que sustituirán en su orden a aquellas que pudieran anularse. El cuestionario formulado por el Tribunal se ajustará al temario que figura en el Anexo III de las presentes bases, establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, debiendo las preguntas y respuestas ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas solamente una podrá ser considerada válida.

El Tribunal, antes de la realización del ejercicio tipo test, informará a los aspirantes si las respuestas en blanco, las erróneas y/o las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc) serán penalizadas en la calificación del ejercicio, en cuyo caso cuantificará la incidencia de esta penalización sobre el número de respuestas correctas, considerando en el caso de fracciones, la reducción proporcional. El criterio de penalización será publicado previamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y consignado expresamente en las instrucciones de la prueba con carácter previo al desarrollo del ejercicio. La puntuación obtenida por cada aspirante se calculará a partir del número de respuestas netas acertadas, o sea una vez descontada la penalización conforme a los criterios indicados por el Tribunal, con carácter previo al inicio de la prueba. El número de preguntas netas acertadas exigido para aprobar este ejercicio nunca será inferior a la mitad del número de preguntas válidas del cuestionario. El ejercicio será puntuado de 0 a 10 puntos.

El Tribunal adoptará acuerdo haciendo pública en la sede electrónica del Ayuntamiento la plantilla provisional con las respuestas correctas, otorgando un plazo de cinco días hábiles a los interesados para formular alegaciones al cuestionario y a la referida plantilla, considerándose definitivo el acuerdo de resolución que adopte al efecto el Tribunal, tras lo cual se publicará la plantilla definitiva y se iniciará la corrección de los ejercicios.

Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes el Tribunal podrá exigir, para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, un número mínimo de respuestas netas acertadas superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario. De determinarlo así, el Tribunal lo hará público en la sede electrónica municipal y siempre antes de conocer la identidad de los aspirantes; no obstante, antes de la realización de este ejercicio los opositores también serán advertidos de esta posibilidad.

La corrección de este ejercicio se realizará garantizando el anonimato de los aspirantes. Para ello, el examen se realizará en hojas respuestas solo identificativas con códigos. La ficha o solapa que asocie código de la hoja de respuesta y datos de los aspirantes se custodiará en sobre cerrado que no será abierto hasta que el Tribunal finalice la calificación anónima de los ejercicios. Los sobres serán abiertos por el Tribunal en sesión pública convocada al efecto.

Una vez conocida la identidad de los opositores se publicarán las calificaciones obtenidas en este ejercicio. Los interesados podrán formular en el plazo de 5 días hábiles alegaciones a las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo.

Para la realización de la prueba de conocimiento los opositores deberán presentarse provistos del documento nacional de identidad.

Segunda prueba: Aptitud física.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser

alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Tercera prueba: Examen psicotécnico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

a) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Explorándose los siguientes aspectos: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. Los rasgos psicológicos asociados al mencionado concepto de "ajuste personal y social" se concretan en la medición de desajustes mentales y trastornos de personalidad (psicoticismo, paranoidismo, depresión, hiponcondría, neuroticismo, hostilidad y límite), índice de patología general, manipulación de la imagen, egocentrismo y deseabilidad social.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos.

De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos relacionados con el perfil adecuado: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud psíquica; consumo excesivo o de riesgo de consumo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación y hábitos de vida.

Se explorarán y valorarán también factores asociados con las expectativas respecto de la función policial, la inteligencia emocional (inteligencia intra e interpersonal, habilidades sociales), la motivación y la estabilidad emocional donde se incluirán aspectos relacionados con el perfil de policía local como: Autoconciencia, automotivación y autoconcepto, resiliencia y sentido exis-

tencial y percepción vital (incluyendo factores de dejadez, indicios de depresión, distimia, anhedonia o cualquier consecuencia relacionada con la pérdida o ausencia de sentido), responsabilidad, integridad moral, disciplina, corrección en el trato, dedicación, capacidad de trabajo, espíritu de equipo, proactividad, autogestión emocional y entrenamiento para la misma, deseo de aprender y desarrollar dimensiones humanas, valores prosociales e inteligencia colaborativa y responsabilidad social y medioambiental.

En el desarrollo de este ejercicio, el Tribunal Calificador podrá ser asistido por asesores técnicos, debiendo obtener los opositores la calificación de apto para superar este ejercicio.

Cuarta prueba: Prueba de Conocimiento. Examen Práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo a determinar por el Tribunal, mínimo de 60 minutos, un supuesto práctico relacionado con el temario de la convocatoria, aprobado por el Tribunal momentos antes de su realización.

El ejercicio será obligatoriamente leído posteriormente por el aspirante en sesión pública, pudiendo el Tribunal formular las preguntas que estime necesarias para aclarar o contrastar los conocimientos. La valoración se fundamentará en el soporte profesional, la calidad de los planteamientos y en la adaptación profesional del candidato al puesto de trabajo. Los ejercicios escritos lo estarán de tal modo que también permitan su lectura por cualquier miembro del Tribunal Calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este cuarto ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

La calificación final de la prueba de conocimiento será la suma de las calificaciones obtenidas en el primer ejercicio y en este cuarto ejercicio, dividida por dos.

Quinta prueba: Examen médico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

2ª FASE: CURSO DE INGRESO.

Tras la realización de las pruebas de la primera fase, que tiene carácter eliminatorio, los aspirantes deberán superar un curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, las escuelas municipales de la Policía Local y las escuelas municipales de la Policía Local acreditadas por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá

una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

SÉPTIMA. Relación de Personas Aprobadas de la Fase de Oposición

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal publicará, en la sede electrónica municipal, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. El Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de los aspirantes que deban realizar el correspondiente curso selectivo.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzca renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento como funcionario de carrera, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento en práctica para la realización del curso de ingreso.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superará el reconocimiento médico previsto.

OCTAVA. Acreditación de los requisitos de acceso

Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Copia auténtica del DNI.
- Copia auténtica de la titulación académica a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- Copia auténtica de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

NOVENA. Curso Selectivo

El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos establecidos anteriormente, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local, conforme al artículo 11 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

DÉCIMA. Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión

Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, las escuelas municipales de la Policía Local y las escuelas municipales de la Policía Local acreditadas por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final la Alcaldía, para su nombramiento como personal funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, el personal funcionario en prácticas será nombrado personal funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

UNDÉCIMA. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DUODÉCIMA. Impugnación

Contra las presentes bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en su caso Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Los interesados también podrán interponer reclamación en el plazo de 5 días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo; todo ello con independencia de que los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. Pruebas de Aptitud Física

De entre las pruebas que se señalan a continuación, las cinco primeras se establecen como obligatorias y la última, "natación", tendrá carácter opcional, pudiendo los Municipios, al aprobar las bases de la convocatoria, establecerla o no, si bien una vez establecida es obligatorio superarla.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

A. 1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5'50	5'25	5'00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II. Cuadro de Exclusiones Médicas

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o "Síndrome de la bata blanca". En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoria-

sis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III. Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Insta-

laciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV. Formulario normalizado de solicitud

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos NIF

Medio de Notificación

1 Notificación electrónica

0 Notificación postal

Dirección Código Postal Municipio

Provincia Teléfono Móvil Fax Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha, en relación con la convocatoria para la selección de 2 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA, VACANTES, INCLUIDAS EN LA OEP 2021, MEDIANTE TURNO LIBRE, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y, concretamente, los REQUISITOS ESPE-

CÍFICOS DE ACCESO establecidos en la BASE 2ª de las Bases específicas.

Por todo lo cual, SOLICITO al SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable: Ayuntamiento de Polopos (Granada)

Finalidad Principal: Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Destinatarios: Los datos se cederán al Ayuntamiento de Polopos (Granada)

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <https://www.aepd.es>

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En a de de 2024.

El solicitante,

Fdo.:

NÚMERO 1.320

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Corrección de errores anuncio número 1.019

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde del Ayuntamiento de Quéntar,

HACE SABER: Habiéndose detectado error en el anuncio nº 1.019 publicado en el BOP nº 42, de fecha 1 de marzo de 2024 en el que se publica la composición y delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local

Donde dice:

PRIMERO: Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Carlos Pardo Martín
- Manuel Villa Martín
- Antonio Miguel Teva Fernández

Debe decir:

PRIMERO: Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Manuel Villa Martín
- Antonio Miguel Teva Fernández

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quéntar, 5 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 1.278

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Arrendamiento del bien patrimonial "Azucarera Nuestro Señor de la Salud"

EDICTO

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de febrero de 2024, se adoptó acuerdo referido al arrendamiento del bien patrimonial "Azucarera Nuestro Señor de la Salud" (La Cantina).

En el procedimiento 507/2024 constan la justificación y antecedentes referidos a la necesidad y conveniencia del arrendamiento de la Azucarera de Nuestro Señor de la Salud, procediendo, en consecuencia, la adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 33/2023, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, consta la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien inmueble a la mercantil "Iberolan Timber&Technology, S.L." con CIF B13782446 según términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones aprobado.

El presente acuerdo será trasladado al Pleno en la primera sesión que se celebre, se publicará en el BOP de Granada y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Santa Fe, 4 de marzo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 1.312

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)

Padrón basura primer y segundo semestre de 2021

EDICTO

D. David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2024, se procedió a la aprobación del padrón de basura relativo al primer y segundo bimestre del ejercicio 2021, por importe de 16.305,30 y 16.383,40 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse ante la Alcaldía, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Torvizcón, 6 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 1.293

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Padrón basura primer trimestre 2024

EDICTO

Antonio García Ramos, Alcalde del Ayuntamiento de Valderrubio, Granada,

HACE SABER: Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2024, el padrón de tasas por recogida domiciliar de basura correspondiente al primero trimestre de 2023, se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Valderrubio, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex art. 14.2 del TRLRHL (R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo), así como recurso contencioso administrativo contra la resolución del recurso de reposición.

Valderrubio, 6 de marzo de 2024.-El Alcalde Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 1.334

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)*Presupuesto 2024***EDICTO**

Acuerdo de Junta Vecinal, de fecha 04/03/2024, de la Entidad Local de Ventas de Zafarraya por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto de la ELA para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad, de fecha 04/03/2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://ventasdezafarraya.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ventas de Zafarraya, 7 de marzo de 2024.-El Presidente de la E.L.A., fdo.: José Manuel Moreno Alcaraz.

NÚMERO 1.288

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación forzosa***EDICTO**

EXPEDIENTE NÚM.: 3614/2022

ASUNTO: Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución del proyecto de la Segunda Fase del Proyecto de la agrupación de vertidos Dílar a EDAR Los Vados (Granada).

Descripción de bienes y derechos a expropiar.

Los bienes afectados por el ámbito de actuación son los fijados en el Proyecto de la Segunda Fase del Proyecto de agrupación de vertidos Dílar a EDAR Los Vados (Granada) aprobado por la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por resolución de fecha 20-04-2020 y cuya descripción es la siguiente:

- Nº DE ORDEN: 598

Ref. Catastral: 18152A00100094

Polígono: 1, Parcela: 94

Propietario: FRANCISCO LUIS RUIZ BENAVIDES

Domicilio: CALLE VEREDA DE LA ACEQUIA Nº 8 2º

A ALHENDÍN 18620

Superficie Catastral (m²): 1.365

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 23,12

Imposición Servidumbre (m²): 426,47

Ocupación Temporal (m²): 977,67

Valoración (euros): 899,15

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.3, Hoja 2 de 14

- Nº DE ORDEN: 599

Ref. Catastral: 18152A00100095

Polígono: 1, Parcela: 95

Propietario: ROMERO MARTÍNEZ CARRASCO,

JUAN

Domicilio:

Superficie Catastral (m²): 1552

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 11,56

Imposición Servidumbre (m²): 203,62

Ocupación Temporal (m²): 493,04

Valoración (euros): 442,63

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.3, Hoja 1 de 14

- Nº DE ORDEN: 600

Ref. Catastral: 18152A00100096

Polígono: 1, Parcela: 96

Propietario: MONTES CASTRO, MARÍA TERESA

Domicilio:

Superficie Catastral (m²): 2.256

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 11,56

Imposición Servidumbre (m²): 154,01

Ocupación Temporal (m²): 486,33

Valoración (euros): 393,69

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 4 de 4

- Nº DE ORDEN: 601

Ref. Catastral: 18152A00100136

Polígono: 1, Parcela: 136

Propietario: MARTÍN MORALES, MANUEL

Domicilio: CL CARRETERÍAS 16, 18640 PADUL (Granada)

Superficie Catastral (m²): 7.929

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 12,43

Imposición Servidumbre (m²): 69,71

Ocupación Temporal (m²): 541,82

Valoración (euros): 343,44

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 4 de 4

- Nº DE ORDEN: 602

Ref. Catastral: 18152A00100139

Polígono: 1, Parcela: 139

Propietario: Dª IÁÑEZ DE LA PLATA, ROSARIO, Y D. ZAMBRANA LEO, FRANCISCO

Domicilio: CL FERNANDO DE LOS RÍOS 2, 18100 ARMILLA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 2.287
 Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
 Expropiación (m²): 1,29
 Imposición Servidumbre (m²): 49,20
 Ocupación Temporal (m²): 291,41
 Valoración (euros): 183,06
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 2 de 4
 - N^o DE ORDEN: 603
 Ref. Catastral: 18152A00100172
 Polígono: 1, Parcela: 172
 Propietario: D. CASARES GARZÓN, JOSÉ JUAN, CASARES GARZÓN, JULIA, y CASARES GARZÓN, VALENTÍN
 Domicilio:
 Superficie Catastral (m²): 1.942
 Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
 Expropiación (m²): 2,85
 Imposición Servidumbre (m²): 4,11
 Ocupación Temporal (m²): 75,42
 Valoración (euros): 45,24
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 1 de 4
 - N^o DE ORDEN: 604
 Ref. Catastral: 18152A00100173
 Polígono: 1, Parcela: 173
 Propietario: VELASCO VALLEJO, ROSA MARÍA
 Domicilio: CL MAESTRO GREGORIO SALAS 11, 18630 VILLA DE OTURA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 2.828
 Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
 Expropiación (m²): 1,81
 Imposición Servidumbre (m²): 51,75
 Ocupación Temporal (m²): 329,67
 Valoración (euros): 204,31
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 1 de 4
 - N^o DE ORDEN: 605
 Ref. Catastral: 18152A00100174
 Polígono: 1, Parcela: 174
 Propietario: CHAVES VALLEJO, ALEJANDRO
 Domicilio: CL GUADALETE 10, 18640 PADUL (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 2.773
 Clasificación: RÚSTICO (OLIVOS REGADÍO)
 Expropiación (m²): 0,00
 Imposición Servidumbre (m²): 0,00
 Ocupación Temporal (m²): 94,91
 Valoración (euros): 43,62
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.2, Hoja 1 de 1
 - N^o DE ORDEN: 606
 Ref. Catastral: 18152A00100180
 Polígono: 1, Parcela: 180
 Propietario: ROS VELASCO, MIGUEL ÁNGEL
 Domicilio:
 Superficie Catastral (m²): 4.472
 Clasificación: RÚSTICO (OLIVOS REGADÍO)
 Expropiación (m²): 20,19
 Imposición Servidumbre (m²): 7,96
 Ocupación Temporal (m²): 85,56

Valoración (euros): 93,52
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 2 de 4
 - N^o DE ORDEN: 607
 Ref. Catastral: 18152A00100199
 Polígono: 1, Parcela: 199
 Propietario: CAPILLA CALVO, MARÍA ESTHER; RUIZ FERRÓN, FRANCISCO
 Domicilio: CL OPORTO 15 BI: E, 18630 VILLA DE OTURA (Granada); CL OPORTO 15 BI:E, 18630 VILLA DE OTURA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 3792
 Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 0
 Ocupación Temporal (m²): 7,78
 Valoración (euros): 3,59
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 3 de 4
 - N^o DE ORDEN: 608
 Ref. Catastral: 18152A00100200
 Polígono: 1, Parcela: 200
 Propietario: JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ
 Domicilio:
 Superficie Catastral (m²): 1.585
 Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 1,41
 Ocupación Temporal (m²): 128,46
 Valoración (euros): 60,65
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 3 de 4
 - N^o DE ORDEN: 609
 Ref. Catastral: 18152A00100197
 Polígono: 1, Parcela: 197
 Propietario: CONSTRUCCIONES HERMANOS MOLINA BÉDMAR, SL
 Domicilio: CL ARRAYANES 14, 18100 ARMILLA (Granada)
 Titular Catastral:
 Domicilio:
 Superficie Catastral (m²): 2.221
 Sub:
 Calificación Fiscal:
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 0
 Ocupación Temporal (m²): 86,71
 Total (m²): 86,71
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 40,06
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 3 de 4
 - N^o DE ORDEN: 610
 Ref. Catastral: 18152A00100199
 Polígono: 1, Parcela: 199
 Propietario: SÁNCHEZ NOGUERA, MANUEL; SÁNCHEZ NOGUERA, JOAQUÍN; NOGUERA ANGUITA, ENCARNACIÓN
 Domicilio: CL RODRÍGUEZ FUENTE 14, 18630 VILLA DE OTURA (Granada); CL CONVENTO 13, 18630 VILLA

DE OTURA (Granada); CL RODRÍGUEZ LA FUENTE 14,
18630 VILLA DE OTURA (Granada) Titular Catastral:

Superficie Catastral (m²): 991

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 0

Imposición Servidumbre (m²): 0

Ocupación Temporal (m²): 18,70

Valoración (euros): 8,64

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 4
de 4

- Nº DE ORDEN: 611

Ref. Catastral: 18152A00100200

Polígono: 1, Parcela: 200

Propietario: ALCALÁ RAMIREZ, JUAN JOSÉ

Domicilio: AV DON BOSCO 40 Pl:06 Pt:B, 18007

GRANADA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3.703

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 0

Imposición Servidumbre (m²): 0

Ocupación Temporal (m²): 24,59

Valoración (euros): 11,36

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 4
de 4

- Nº DE ORDEN: 612

Ref. Catastral: 18152A00100201

Polígono: 1, Parcela: 201

Propietario: CARMONA SANCHEZ, MARÍA LIDIA

Domicilio: CL FUENTE TEJA 42 OTURA, 18630 VILLA

DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1.644

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 0

Imposición Servidumbre (m²): 0

Ocupación Temporal (m²): 24,07

Valoración (euros): 11,12

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 4
de 4

- Nº DE ORDEN: 613

Ref. Catastral: 18152A00100203

Polígono: 1, Parcela: 203

Propietario: CRUZ RUIZ, MIGUEL ÁNGEL

Domicilio: CR BAILÉN-MOTRIL "BUENAIRE" km:

142,00, 18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1.964

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 0

Imposición Servidumbre (m²): 0

Ocupación Temporal (m²): 31,44

Valoración (euros): 14,52

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 4
de 4

- Nº DE ORDEN: 614

Ref. Catastral: 18152A00100204

Polígono: 1, Parcela: 204

Propietario: MANRIQUE GARZÓN, MARÍA PAZ

Domicilio: CL HIDALGO 4, 18008 GRANADA (Gra-

nada)

Superficie Catastral (m²): 2.114

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 11,49

Imposición Servidumbre (m²): 22,78

Ocupación Temporal (m²): 120,04

Valoración (euros): 103,04

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 4
de 4

- Nº DE ORDEN: 615

Ref. Catastral: 18152A00100210

Polígono: 1, Parcela: 210

Propietario: GONZÁLEZ ALONSO, ANTONIO

Domicilio: CL ALBUÑOL TORRE 3, 18006 GRANADA

(Granada)

Superficie Catastral (m²): 877

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 0

Imposición Servidumbre (m²): 0

Ocupación Temporal (m²): 25,71

Valoración (euros): 11,88

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 2
de 4

- Nº DE ORDEN: 616

Ref. Catastral: 18152A00100212

Polígono: 1, Parcela: 212

Propietario: MARTÍN MORALES, MANUEL

Domicilio: CL CARRETERIAS 16, 18640 PADUL (Gra-

nada)

Superficie Catastral (m²): 4.501

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 0,37

Imposición Servidumbre (m²): 108,79

Ocupación Temporal (m²): 503,51

Valoración (euros): 334

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 3
de 4

- Nº DE ORDEN: 617

Ref. Catastral: 18152A00100217

Polígono: 1, Parcela: 217

Propietario: RUEDA PAREDES, MARÍA JOSEFA;

RUIZ GRANADOS, BARTOLOMÉ

Domicilio: AV DE ITALIA 15 Pl: 08 Pt: D, 18007 GRA-

NADA (Granada); AV DE ITALIA 15 Pl: 08 Pt: D, 18007
GRANADA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1.120

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 0

Imposición Servidumbre (m²): 4,03

Ocupación Temporal (m²): 83,7

Valoración (euros): 42,4

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 3
de 4

- Nº DE ORDEN: 618

Ref. Catastral: 18152A00100223

Polígono: 1, Parcela: 223

Propietario: CHAVES VALLEJO, ALEJANDRO

Domicilio: CL GUADALETE 10, 18640 PADUL (Gra-

nada)

Superficie Catastral (m²): 2.042

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 2,66

Imposición Servidumbre (m²): 54,98

Ocupación Temporal (m²): 164,24

Valoración (euros): 132,81

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.2, Hoja 1 de 1

- Nº DE ORDEN: 632

Ref. Catastral: 18152A00100130

Polígono: 1, Parcela: 130

Propietario: FRANCISCO LUIS MARTIN RODRÍGUEZ

Domicilio: CL SAN JOSÉ BAJA 8, 18005 GRANADA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 32.587

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO/OLIVOS SECANO/OLIVOS REGADÍO)

Expropiación (m²): 0,00

Imposición Servidumbre (m²): 0,00

Ocupación Temporal (m²): 85,28

Valoración (euros): 39,4

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 2 de 4, Hoja 3 de 4

- Nº DE ORDEN: 633

Ref. Catastral: 18152A00100153

Polígono: 1, Parcela: 153

Propietario: JOAQUÍN ROS MULLER

Domicilio: AV DE MADRID 12, 18012 GRANADA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3.911

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO/OLIVOS REGADÍO/E-Pastos)

Expropiación (m²): 2,51

Imposición Servidumbre (m²): 11,49

Ocupación Temporal (m²): 212,24

Valoración (euros): 114,46

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 1 de 4; Plano 2.2.2, Hoja 1 de 1

- Nº DE ORDEN: 634

Ref. Catastral: 18152A00100154

Polígono: 1, Parcela: 154

Propietario: MATILDE TORRES FERNÁNDEZ

Domicilio: CL SANTÍSIMA TRINIDAD 3 OTURA, 18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1.281

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO/OLIVOS REGADÍO)

Expropiación (m²): 0,00

Imposición Servidumbre (m²): 0,00

Ocupación Temporal (m²): 97,96

Valoración (euros): 45,26

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 1 de 4; Plano 2.2.2, Hoja 1 de 1

- Nº DE ORDEN: 635

Ref. Catastral: 18152A00100170

Polígono: 1, Parcela: 170

Propietario: JOSÉ FERNÁNDEZ RUIZ

Domicilio: CL CALVARIO 23 OTURA, 18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 2.770

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO/OLIVOS REGADÍO/E-Pastos)

Expropiación (m²): 0,00

Imposición Servidumbre (m²): 0,14

Ocupación Temporal (m²): 69,32

Valoración (euros): 32,16

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 1 de 4

- Nº DE ORDEN: 636

Ref. Catastral: 18152A00100179

Polígono: 1, Parcela: 179

Propietario: ÁNGEL PÉREZ GERMÁN

Domicilio: CL ALHAMBRA 10 OTURA, 18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1.366

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 9,55

Imposición Servidumbre (m²): 177,10

Ocupación Temporal (m²): 579,11

Valoración (euros): 453,25

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 1 de 4; Plano 2.2.1, Hoja 2 de 4; Plano 2.2.2, Hoja 1 de 1

- Nº DE ORDEN: 637

Ref. Catastral: 18152A00100181

Polígono: 1, Parcela: 181

Propietario: VICENTA GÓMEZ APARICIO

Domicilio: CL SOS DEL REY CATÓLICO 8 Pl: 02 Pt: D, 18006 GRANADA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3.837

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO/OLIVOS REGADÍO)

Expropiación (m²): 0,00

Imposición Servidumbre (m²): 0,22

Ocupación Temporal (m²): 153,82

Valoración (euros): 71,27

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 2 de 4

- Nº DE ORDEN: 638

Ref. Catastral: 18152A00100137

Polígono: 1, Parcela: 137

Propietario: GARCÍA ESTEBAN, FRANCISCA; CUBEROS RODRÍGUEZ, MANUEL

Domicilio: CL TÓRTOLA 33 Pl: 03 Pt: D, 18014 GRANADA (Granada); CL TÓRTOLA 33 Es:1 Pl:03 Pt: D, 18014 GRANADA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1.644

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO/OLIVOS REGADÍO)

Expropiación (m²): 9,08

Imposición Servidumbre (m²): 48,28

Ocupación Temporal (m²): 280,04

Valoración (euros): 194,96

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 2 de 4; Hoja 3 de 4

- Nº DE ORDEN: 639

Ref. Catastral: 18152A00100138

Polígono: 1, Parcela: 138

Propietario: MOLINA CUADROS, LUIS MIGUEL; CASARES GARZÓN, JULIA

Domicilio: CL AZORÍN 27, 18100 ARMILLA (Granada); CL AZORÍN 27, 18100 ARMILLA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1.552

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO/OLIVOS REGADÍO)

Expropiación (m²): 0,00

Imposición Servidumbre (m²): 32,73

Ocupación Temporal (m²): 258,93

Valoración (euros): 149,87

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 2 de 4

- Nº DE ORDEN: 640
 Ref. Catastral: 18152A00100178
 Polígono: 1, Parcela: 178
 Propietario: DAVID ANGUITA VALLEJO
 Domicilio: CL FEDERICO GARCÍA LORCA 1, 18630 VILLA DE OTURA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 1.080
 Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO/OLIVOS REGADÍO)
 Expropiación (m²): 0,00
 Imposición Servidumbre (m²): 0,00
 Ocupación Temporal (m²): 65,13
 Valoración (euros): 30,09
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 1 de 4; Plano 2.2.2, Hoja 1 de 1
 - Nº DE ORDEN: 641
 Ref. Catastral: 18152A00100195
 Polígono: 1, Parcela: 195
 Propietario: ALCALÁ SALMERÓN, MARÍA ESME-RALDA; MAS LUZÓN, JUAN PEDRO
 Domicilio: PZ ALBERT EINSTEIN 3 PI: 03 Pt: B, 18002 GRANADA (Granada); CL CARPA 7 PI: 03 Pt: B URB PENTA, 18015 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 2.530
 Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO/OLIVOS REGADÍO)
 Expropiación (m²): 0,00
 Imposición Servidumbre (m²): 0,00
 Ocupación Temporal (m²): 35,14
 Valoración (euros): 16,23
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.1, Hoja 3 de 4

Villa de Otura, 6 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo. El Secretario, fdo.: Manuel Alberto Flores García.

NÚMERO 1.292

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación forzosa

EDICTO

EXPEDIENTE NÚM.: 437/2023

ASUNTO: Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución del proyecto de la Tercera Fase del Proyecto de la agrupación de vertidos Dilar a EDAR Los Vados (Granada).

Descripción de bienes y derechos a expropiar.

Los bienes afectados por el ámbito de actuación son los fijados en el Proyecto de la Tercera Fase del Proyecto de agrupación de vertidos Dilar a EDAR Los Vados (Granada) aprobado por la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por resolución de fecha 21-01-2021 y cuya descripción es la siguiente:

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

- Nº DE ORDEN: 642
 Ref. Catastral: 18152A00200010
 Polígono: 2, Parcela: 10
 Propietario: JIMÉNEZ GARRIDO, RAFAEL
 Domicilio: CL MIGUEL DE UNAMUNO 3-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 2012
 Aprovechamiento Real: VIÑEDOS REGADÍO
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 0
 Ocupación Temporal (m²): 56,76
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 26,22
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano A21.2, Hoja 9 de 13
 - Nº DE ORDEN: 643
 Ref. Catastral: 18152A00200012
 Polígono: 2, Parcela: 12
 Propietario: MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
 Domicilio: CL CAMINO DE LOS MOLINOS S/N 18630 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 2804
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0,03
 Imposición Servidumbre (m²): 13,72
 Ocupación Temporal (m²): 279,10
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 141,68
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano A21.4, Hoja 1 de 2
 - Nº DE ORDEN: 644
 Ref. Catastral: 18152A00200016
 Polígono: 2, Parcela: 16
 Propietario: CORTÉS ALONSO, LUIS
 Domicilio: C/ CATALUÑA Nº 18 2º A 18007 GRANADA
 Superficie Catastral (m²): 1027
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0,46
 Imposición Servidumbre (m²): 15,12
 Ocupación Temporal (m²): 138,77
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 79,14
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano A21.4, Hoja 1 de 2
 - Nº DE ORDEN: 645
 Ref. Catastral: 18152A00200017
 Polígono: 2, Parcela: 17
 Propietario: EVANGELISTA ARCOS, EDUARDO
 Domicilio: CM BAJO HUÉTOR BO CASTAÑO 96 PI: 04 Pt: A-18008 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 1125
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 3,46
 Imposición Servidumbre (m²): 25,34
 Ocupación Temporal (m²): 152,40
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 101,82
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano A21.4, Hoja 1 de 2

- Nº DE ORDEN: 646
Ref. Catastral: 18152A00200075
Polígono: 2, Parcela: 75
Propietario: PEREA LIÑÁN, CONCEPCIÓN
Domicilio: CL MAITENA 3-18008 GRANADA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1763
Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 0,59
Imposición Servidumbre (m²): 24,37
Ocupación Temporal (m²): 91,58
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 66,20
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.4, Hoja 2 de 2

- Nº DE ORDEN: 647
Ref. Catastral: 18152A00200080
Polígono: 2, Parcela: 80
Propietario: ALICIA MELCHORA GUALA LLASAG
Domicilio: CL HORNO Nº 11 Pl: 02 Pt: B-18151 OGI-JARES (Granada)

Superficie Catastral (m²): 2395
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 122,14
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 56,43
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 11 de 13

- Nº DE ORDEN: 648
Ref. Catastral: 18152A00200088
Polígono: 2, Parcela: 88
Propietario: SOUZA VALLEJO, JOSÉ
Domicilio: CL VIRGEN DE LA AURORA 14 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3541
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 31,95
Imposición Servidumbre (m²): 52,65
Ocupación Temporal (m²): 348,75
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 283,58
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 11 de 13

- Nº DE ORDEN: 649
Ref. Catastral: 18152A00200089
Polígono: 2, Parcela: 89
Propietario: NOGUERA ANGUITA, MANUEL
Domicilio: CL CALVARIO 9-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1800
Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 33,66
Imposición Servidumbre (m²): 442,21
Ocupación Temporal (m²): 943,41
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 922,22
Nº de hoja plano de expropiación: Plano A21.2, Hoja 12 de 13

- Nº DE ORDEN: 650
Ref. Catastral: 18152A00200098
Polígono: 2, Parcela: 98
Propietario: PÉREZ BARRIOS, MANUEL
Domicilio: CL ALONSO DE TORO 1-18100 ARMILLA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 2870
Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 15,29
Ocupación Temporal (m²): 259,70
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 134,11
Nº de hoja plano de expropiación: Plano A21.2, Hoja 13 de 13

- Nº DE ORDEN: 651
Ref. Catastral: 18152A00200103
Polígono: 2, Parcela: 103
Propietario: FRANCISCA AMADOR MUROS
Domicilio: CALLE ANDALUCÍA Nº 23 18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 655
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 1,31
Imposición Servidumbre (m²): 20,93
Ocupación Temporal (m²): 205,24
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 117,18
Nº de hoja plano de expropiación: Plano A21.5, Hoja 1 de 23

- Nº DE ORDEN: 652
Ref. Catastral: 18152A00200108
Polígono: 2, Parcela: 108
Propietario: ZAMBRANO VELASCO, JOSÉ MANUEL
Domicilio: CL CONCEPCIÓN 6-18620 ALHENDÍN (Granada)

Superficie Catastral (m²): 404
Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 1,3
Imposición Servidumbre (m²): 17,89
Ocupación Temporal (m²): 43,74
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 39,74
Nº de hoja plano de expropiación: Plano A21.5, Hoja 3 de 25

- Nº DE ORDEN: 653
Ref. Catastral: 18152A00200148
Polígono: 2, Parcela: 148
Propietario: GARCÍA MOYA, MANUEL
Domicilio: CL JACINTO BENAVENTE 11-18620 ALHENDÍN (Granada)

Superficie Catastral (m²): 15123
Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 5,26
Imposición Servidumbre (m²): 62,28
Ocupación Temporal (m²): 281,41
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 199,71
Nº de hoja plano de expropiación: Plano A21.5, Hoja 5 de 23

- Nº DE ORDEN: 654
Ref. Catastral: 18152A00200149
Polígono: 2, Parcela: 149
Propietario: AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA
Domicilio: PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA
(Granada)

Superficie Catastral (m²): 4930
Aprovechamiento Real: EDIFICACIONES AGRARIAS
Expropiación (m²): 1,38
Imposición Servidumbre (m²): 8,19
Ocupación Temporal (m²): 56,20
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 36,71
Nº de hoja plano de expropiación: Plano A21.5, Hoja 6 de 23

- Nº DE ORDEN: 655
Ref. Catastral: 18152A00200150
Polígono: 2, Parcela: 150
Propietario: AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA
Domicilio: PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA
(Granada)

Superficie Catastral (m²): 3345
Aprovechamiento Real: EDIFICACIONES AGRARIAS
Expropiación (m²): 19,26
Imposición Servidumbre (m²): 318,01
Ocupación Temporal (m²): 941,25
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 773,20
Nº de hoja plano de expropiación: Plano A21.5, Hoja 6 de 23

- Nº DE ORDEN: 656
Ref. Catastral: 18152A00200164
Polígono: 2, Parcela: 164
Propietario: ORTEGA ROSALES, ANTONIO
Domicilio: CL ERMITA 10 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3146
Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 212,74
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 98,28
Nº de hoja plano de expropiación: Plano A21.5, Hoja 5 de 23

- Nº DE ORDEN: 657
Ref. Catastral: 18152A00200169
Polígono: 2, Parcela: 169
Propietario: GARZÓN ZURITA, MANUEL
Domicilio: CL FEDERICO GARCÍA-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1017
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 29,86
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 13,80
Nº de hoja plano de expropiación: Plano A21.5, Hoja 4 de 23

- Nº DE ORDEN: 658
Ref. Catastral: 18152A00200172
Polígono: 2, Parcela: 172
Propietario: ZAMBRANO VELASCO, JOSÉ MANUEL
Domicilio: CL CONCEPCIÓN 6-18620 ALHENDÍN
(Granada)

Superficie Catastral (m²): 741
Aprovechamiento Real: PASTOS
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 22,71
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 10,49
Nº de hoja plano de expropiación: Plano A21.5, Hoja 4 de 23

- Nº DE ORDEN: 682
Ref. Catastral: 18152A00200005
Polígono: 2, Parcela: 5
Propietario: ANGUITA BENÍTEZ, MATILDE
Domicilio: CL LA CUESTA-18630 VILLA DE OTURA
(Granada)

Superficie Catastral (m²): 1906
Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO / LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 71,64
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 33,10
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 8 de 13

- Nº DE ORDEN: 683
Ref. Catastral: 18152A00200007
Polígono: 2, Parcela: 7
Propietario: ANGUITA BENÍTEZ, ENCARNACIÓN
Domicilio: CL M. JIMÉNEZ DÍEZ-LOLO EL PA 8 Pt:31 DÚPLEX 31-18007 GRANADA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3756
Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO / LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 158,68
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 73,31
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 8 de 13

- Nº DE ORDEN: 684
Ref. Catastral: 18152A00200008
Polígono: 2, Parcela: 8
Propietario: IRINA NOVICHKOVA
Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA Nº6 18152 DÍLAR
(Granada)

Superficie Catastral (m²): 2127
Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO / LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 33,89
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 15,66

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 9 de 13

- Nº DE ORDEN: 685

Ref. Catastral: 18152A00200014

Polígono: 2, Parcela: 14

Propietario: AMADOR ANGUITA, TRINIDAD

Domicilio: CL MINISTRO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ 5

BI: 2 Es: DZ PI:05 Pt:H-28924 ALCORCÓN (MADRID)

Superficie Catastral (m²): 2791

Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO / LABOR REGADÍO

Expropiación (m²): 0

Imposición Servidumbre (m²): 11,24

Ocupación Temporal (m²): 210,19

Naturaleza: RÚSTICO

Valoración (euros): 107,5

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 10 de 13

- Nº DE ORDEN: 686

Ref. Catastral: 18152A00200018

Polígono: 2, Parcela: 18

Propietario: SIN DATOS

Domicilio: SIN DATOS

Superficie Catastral (m²):

Aprovechamiento Real:

Expropiación (m²): 2,51

Imposición Servidumbre (m²): 74,22

Ocupación Temporal (m²): 228,29

Naturaleza: RÚSTICO

Valoración (euros): 179,85

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.4, Hoja 1 de 2

- Nº DE ORDEN: 687

Ref. Catastral: 18152A00200076

Polígono: 2, Parcela: 76

Propietario: RUIZ AMADOR, FRANCISCO

Domicilio: CL ACEQUIA 12 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1971

Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO / LABOR REGADÍO

Expropiación (m²): 0

Imposición Servidumbre (m²): 0

Ocupación Temporal (m²): 141,53

Naturaleza: RÚSTICO

Valoración (euros): 65,38

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.4, Hoja 2 de 2

- Nº DE ORDEN: 688

Ref. Catastral: 18152A00200077

Polígono: 2, Parcela: 77

Propietario: ROS ZURITA, JOSÉ

Domicilio: CL GREGORIO SALAS 29-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1762

Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / FRUTALES REGADÍO

Expropiación (m²): 5,70

Imposición Servidumbre (m²): 21,94

Ocupación Temporal (m²): 300,47

Naturaleza: RÚSTICO

Valoración (euros): 172,27

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 10 de 13

- Nº DE ORDEN: 689

Ref. Catastral: 18152A00200082

Polígono: 2, Parcela: 82

Propietario: CANO PALOMARES, DIONISIO

Domicilio: CL IBIZA 28-18151 OGIJARES (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1950

Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO / FRUTALES REGADÍO

Expropiación (m²): 2

Imposición Servidumbre (m²): 19,65

Ocupación Temporal (m²): 192,29

Naturaleza: RÚSTICO

Valoración (euros): 111,62

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 11 de 13

- Nº DE ORDEN: 690

Ref. Catastral: 18152A00200091

Polígono: 2, Parcela: 91

Propietario: VELASCO VALLEJO, ENCARNACIÓN

Domicilio: CL DOCTOR FLEMING 9-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 4952

Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO

Expropiación (m²): 35,10

Imposición Servidumbre (m²): 557,18

Ocupación Temporal (m²): 1472,03

Naturaleza: RÚSTICO

Valoración (euros): 1276

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 12 de 13

- Nº DE ORDEN: 691

Ref. Catastral: 18152A00200104

Polígono: 2, Parcela: 104

Propietario: MUROS LÓPEZ, JOSÉ MANUEL

Domicilio: CL VICENTE ALEXANDRE BI: N OTURA-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3854

Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO

Expropiación (m²): 1,56

Imposición Servidumbre (m²): 9,5

Ocupación Temporal (m²): 237,57

Naturaleza: RÚSTICO

Valoración (euros): 122,14

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 2 de 23

- Nº DE ORDEN: 692

Ref. Catastral: 18152A00200105

Polígono: 2, Parcela: 105

Propietario: SOUSA SÁNCHEZ, MARÍA ROSARIO

Domicilio: CL RAFAEL ROS 5-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 6144

Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO

Expropiación (m²): 5,57

Imposición Servidumbre (m²): 93,42

Ocupación Temporal (m²): 550,37
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 353,45
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 3 de 23
 - N^o DE ORDEN: 693
 Ref. Catastral: 18152A00200106
 Polígono: 2, Parcela: 106
 Propietario: GARCÍA GONZÁLEZ, RICARDO
 Domicilio: CL DULCINEA 10-18100 ARMILLA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 4460
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO
 Expropiación (m²): 22,69
 Imposición Servidumbre (m²): 111,99
 Ocupación Temporal (m²): 324,78
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 305,95
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 3 de 23
 - N^o DE ORDEN: 694
 Ref. Catastral: 18152A00200107
 Polígono: 2, Parcela: 107
 Propietario: MACÍAS RUIZ, FRANCISCA
 Domicilio: CL JORGE GUILLÉN 19-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 3672
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO
 Expropiación (m²): 1,8
 Imposición Servidumbre (m²): 69,90
 Ocupación Temporal (m²): 195,83
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 159,22
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 3 de 23
 - N^o DE ORDEN: 695
 Ref. Catastral: 18152A00200141
 Polígono: 2, Parcela: 141
 Propietario: ZAMBRANO VELASCO, JOSÉ MANUEL
 Domicilio: CL CONCEPCIÓN 6-18620 ALHENDÍN (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 9531
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / ALMENDRO REGADÍO / PASTOS
 Expropiación (m²): 23,12
 Imposición Servidumbre (m²): 226,88
 Ocupación Temporal (m²): 613,67
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 546,57
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 3 de 23
 - N^o DE ORDEN: 696
 Ref. Catastral: 18152A00200142
 Polígono: 2, Parcela: 142
 Propietario: MUÑOZ DÍAZ, MANUEL
 Domicilio: CL ALTA 15-18620 ALHENDÍN (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 9764
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO

Expropiación (m²): 3,74
 Imposición Servidumbre (m²): 297,79
 Ocupación Temporal (m²): 982,80
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 737,84
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 4 de 23
 - N^o DE ORDEN: 697
 Ref. Catastral: 18152A00200152
 Polígono: 2, Parcela: 152
 Propietario: DELGADO GARCÍA, JOAQUÍN
 Domicilio: AV. DE MADRID 12 Pl: 01 Pt: A-18012 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 11143
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / PASTOS / OLIVOS REGADÍO
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 0
 Ocupación Temporal (m²): 65,37
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 30,20
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 6 de 23
 - N^o DE ORDEN: 698
 Ref. Catastral: 18152A00200166
 Polígono: 2, Parcela: 166
 Propietario: CHAVES ANGUITA, BLAS
 Domicilio: CL MIGUEL CERVANTES 10-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 3440
 Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO / PASTOS
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 0,03
 Ocupación Temporal (m²): 181,72
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 83,98
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 5 de 23
 - N^o DE ORDEN: 699
 Ref. Catastral: 18152A00200170
 Polígono: 2, Parcela: 170
 Propietario: ZAMBRANO CARRILLO, RICARDO
 Domicilio: CL GRANADA 59 Pl: 02 Pt: D-14400 POZOBLANCO (CÓRDOBA)
 Superficie Catastral (m²): 2242
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO / VIÑEDOS REGADÍO
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 0,02
 Ocupación Temporal (m²): 78,73
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 36,39
 N^o de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 4 de 23
 - N^o DE ORDEN: 700
 Ref. Catastral: 18152A00200171
 Polígono: 2, Parcela: 171
 Propietario: MUROS JIMÉNEZ, JOSEFA
 Domicilio: CL CONVENTO 3-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 3374

Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS
REGADÍO

Expropiación (m²): 0,28
Imposición Servidumbre (m²): 0,97
Ocupación Temporal (m²): 64,87
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 31,52
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 4
de 23

- Nº DE ORDEN: 701
Ref. Catastral: 18152A00200009
Polígono: 2, Parcela: 9
Propietario: JIMÉNEZ GARRIDO, ÁNGEL
Domicilio: CL LA CRUZ 19-18630 VILLA DE OTURA
(Granada)

Superficie Catastral (m²): 2287
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / VIÑE-
DOS REGADÍO

Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 67,16
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 31,03
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 9
de 13

- Nº DE ORDEN: 702
Ref. Catastral: 18152A00200013
Polígono: 2, Parcela: 13
Propietario: HIGUERAS ZAMBRANO, ELOY
Domicilio: CL SAN ISIDRO 4-18630 VILLA DE OTURA
(Granada)

Superficie Catastral (m²): 8023
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS
REGADÍO

Expropiación (m²): 3,78
Imposición Servidumbre (m²): 59,67
Ocupación Temporal (m²): 884,72
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 472,60
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 9
de 13

- Nº DE ORDEN: 703
Ref. Catastral: 18152A00200015
Polígono: 2, Parcela: 15
Propietario: MORENO GUALDA, MARÍA
Domicilio: CL FERNANDO DE LOS RÍOS 1-18200
MARACENA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 2211
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / EDIFICA-
CIONES AGRARIAS

Expropiación (m²): 2,86
Imposición Servidumbre (m²): 38,36
Ocupación Temporal (m²): 252,82
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 158,85
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.4, Hoja 1
de 2

- Nº DE ORDEN: 704
Ref. Catastral: 18152A00200026
Polígono: 2, Parcela: 26
Propietario: JIMÉNEZ GIL, ANTONIO

Domicilio: CL ROS MULLER 12-18630 VILLA DE
OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1363
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVAR
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 0,44
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 0,21
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.4, Hoja 1
de 2

- Nº DE ORDEN: 705
Ref. Catastral: 18152A00200162
Polígono: 2, Parcela: 162
Propietario: CABA ARCOS, ANA
Domicilio: CL BOABDIL 15-18100 ARMILLA (Gra-
nada)

Superficie Catastral (m²): 5540
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS
REGADÍO / PASTOS

Expropiación (m²): 11,56
Imposición Servidumbre (m²): 88,18
Ocupación Temporal (m²): 237,46
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 217,89
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 6
de 23

- Nº DE ORDEN: 706
Ref. Catastral: 18152A00300001
Polígono: 3, Parcela: 1
Propietario: VALLEJO LÓPEZ, ADRIÁN
Domicilio: CALLE CÁDIZ Nº 3 18630 VILLA DE
OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 31176
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 52,54
Imposición Servidumbre (m²): 921,45
Ocupación Temporal (m²): 2823,43
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 2277,23
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 5
de 13

- Nº DE ORDEN: 707
Ref. Catastral: 18152A00300002
Polígono: 3, Parcela: 2
Propietario: JIMÉNEZ ZURITA, ENCARNACIÓN
Domicilio: PZ SOL 2-18630 VILLA DE OTURA (Gra-
nada)

Superficie Catastral (m²): 2254
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 2,10
Ocupación Temporal (m²): 84,60
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 41,02
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 5
de 13

- Nº DE ORDEN: 708
Ref. Catastral: 18152A00300003
Polígono: 3, Parcela: 3
Propietario: HERNÁNDEZ ESPIGARES, MARINA

Domicilio: AV SUSPIRO MORO 39-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3633
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 104,06
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 48,07
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 6 de 13

- Nº DE ORDEN: 709
Ref. Catastral: 18152A00300004
Polígono: 3, Parcela: 4
Propietario: HERNÁNDEZ ESPIGARES, MARÍA PILAR
Domicilio: CL AIRE 1-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3768
Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 5,40
Imposición Servidumbre (m²): 96,33
Ocupación Temporal (m²): 312,79
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 245,98
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 6 de 13

- Nº DE ORDEN: 710
Ref. Catastral: 18152A00300011
Polígono: 3, Parcela: 11
Propietario: AVIVAR EXPÓSITO, MANUEL
Domicilio: CL CASERÍA 23-18198 HUÉTOR VEGA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1030
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 9,08
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 4,20
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 7 de 13

- Nº DE ORDEN: 711
Ref. Catastral: 18152A00300014
Polígono: 3, Parcela: 14
Propietario: URBANO ALONSO, ENCARNACIÓN
Domicilio: CM CAMINO DE LAS GABIAS 8-18620 ALHENDÍN (Granada)

Superficie Catastral (m²): 2791
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 83,66
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 38,65
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 7 de 13

- Nº DE ORDEN: 712
Ref. Catastral: 18152A00300015
Polígono: 3, Parcela: 15
Propietario: DÍAZ NAVARRETE, MARÍA EUGENIA
Domicilio: CL PEDRO MACHUCA Nº 4 7ª A 18011 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 2924
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 73,44
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 33,93
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 7 de 13

- Nº DE ORDEN: 713
Ref. Catastral: 18152A00300016
Polígono: 3, Parcela: 16
Propietario: ROS LÓPEZ, JUAN CARLOS
Domicilio: CL ROS CHAVES 2-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 2336
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 9,20
Ocupación Temporal (m²): 346,98
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 168,81
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 7 de 13

- Nº DE ORDEN: 714
Ref. Catastral: 18152A00300020
Polígono: 3, Parcela: 20
Propietario: FRANCISCO MOLINA, GONZÁLEZ
Domicilio: C/ NAVARRA Nº 2 P: 06 Pt: F-18007 GRANADA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3825
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0,33
Imposición Servidumbre (m²): 11,36
Ocupación Temporal (m²): 244,75
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 124,34
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 9 de 13

- Nº DE ORDEN: 715
Ref. Catastral: 18152A00300021
Polígono: 3, Parcela: 21
Propietario: PÉREZ SANCHEZ, JOSÉ ANTONIO
Domicilio: CL CONVENTO 18-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 10512
Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 0,03
Imposición Servidumbre (m²): 9,39
Ocupación Temporal (m²): 258,95
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 128,37
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 9 de 13

- Nº DE ORDEN: 716
Ref. Catastral: 18152A00300092
Polígono: 3, Parcela: 92
Propietario: JIMÉNEZ LLORENTE, FRANCISCA
Domicilio: CL GRAN VÍA DE LAS CORTES CATALANAS 305 Pl: 04 Pt: 2 08014 BARCELONA

Superficie Catastral (m²): 2998
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 4
Imposición Servidumbre (m²): 96,76
Ocupación Temporal (m²): 263,40
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 237,79
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 13 de 13
- Nº DE ORDEN: 717
Ref. Catastral: 18152A00300133
Polígono: 3, Parcela: 133
Propietario: VELASCO DELGADO, JOSÉ
Domicilio: CL RODRÍGUEZ DE LA FUENTE 1-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 3583
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0,37
Imposición Servidumbre (m²): 4,13
Ocupación Temporal (m²): 370,48
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 175,85
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 2 de 23
- Nº DE ORDEN: 718
Ref. Catastral: 18152A00300134
Polígono: 3, Parcela: 134
Propietario: GÓMEZ SÁNCHEZ, MATILDE
Domicilio: CL PRADOLLANO 20-18008 GRANADA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 1960
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 132,33
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 61,13
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 2 de 23
- Nº DE ORDEN: 719
Ref. Catastral: 18152A00300135
Polígono: 3, Parcela: 135
Propietario: JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO RAFAEL
Domicilio: PZ CONSTITUCIÓN 2-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 1434
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 67,07
Ocupación Temporal (m²): 261,07
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 182,59
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 2 de 23
- Nº DE ORDEN: 735
Ref. Catastral: 18152A00300018
Polígono: 3, Parcela: 18
Propietario: LOPEZ CANZONIERI, MÓNICA INÉS
Domicilio: CT PEÑALVER HUERTA SAN JUAN-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 1208
Aprovechamiento Real: FRUTALES REGADÍO / EDIFICACIONES AGRARIAS / PASTOS
Expropiación (m²): 2,06
Imposición Servidumbre (m²): 27,43
Ocupación Temporal (m²): 263,66
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 151,91
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 8 de 13
- Nº DE ORDEN: 736
Ref. Catastral: 18152A00300031
Polígono: 3, Parcela: 31
Propietario: JUAN JOSÉ LINARES TORRES
Domicilio: CERRO DE LOS MACHOS Nº 12 1ºB C.P 18008 (Granada)
Superficie Catastral (m²): 1116
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / EDIFICACIONES AGRARIAS
Expropiación (m²): 11,56
Imposición Servidumbre (m²): 78,75
Ocupación Temporal (m²): 266,09
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 222,40
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.3, Hoja 2 de 2
- Nº DE ORDEN: 737
Ref. Catastral: 18152A00300083
Polígono: 3, Parcela: 83
Propietario: ANGUITA MALDONADO, FRANCISCO ANTONIO
Domicilio: CL MAESTRO GREGORIO SALAS 25 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 4022
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 4,87
Imposición Servidumbre (m²): 57,42
Ocupación Temporal (m²): 470,28
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 281,57
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.4, Hoja 2 de 2
- Nº DE ORDEN: 738
Ref. Catastral: 18152A00300085
Polígono: 3, Parcela: 85
Propietario: VELASCO VALLEJO, FERNANDO
Domicilio: CL CALVARIO 9-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 4348
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 4,17
Imposición Servidumbre (m²): 21,90
Ocupación Temporal (m²): 527,60
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 273,62
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 11 de 13

- Nº DE ORDEN: 739
Ref. Catastral: 18152A00300091
Polígono: 3, Parcela: 91
Propietario: VELASCO VALLEJO, MARÍA PAZ
Domicilio: CL GREGORIO SALAS 9 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 6268
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 5,38
Ocupación Temporal (m²): 37,68
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 22,38
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 12 de 13
- Nº DE ORDEN: 740
Ref. Catastral: 18152A00300128
Polígono: 3, Parcela: 128
Propietario: MUROS LÓPEZ, JOSÉ MANUEL
Domicilio: CL VICENTE ALEXANDRE BI: N OTURA-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 1759
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0,02
Ocupación Temporal (m²): 68,38
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 31,61
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 13 de 13
- Nº DE ORDEN: 741
Ref. Catastral: 18152A00300138
Polígono: 3, Parcela: 138
Propietario: ROS MULLER, JOAQUÍN
Domicilio: AV DE MADRID 12-18012 GRANADA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 3734
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 13,21
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 6,10
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.5, Hoja 3 de 23
- Nº DE ORDEN: 742
Ref. Catastral: 18152A00300023
Polígono: 3, Parcela: 23
Propietario: HIGUERAS ZAMBRANO, RAFAEL
Domicilio: CL MADRID 18-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 7032
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 1,45
Imposición Servidumbre (m²): 1,36
Ocupación Temporal (m²): 27,71
- Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 17,41
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 10 de 13
- Nº DE ORDEN: 743
Ref. Catastral: 18152A00300084
Polígono: 3, Parcela: 84
Propietario: JIMÉNEZ SOUSA, AURELIA
Domicilio: CL ROS MULLER 11 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 1948
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO / EDIFICACIONES AGRARIAS
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 0,26
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 0,12
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 10 de 13
- Nº DE ORDEN: 744
Ref. Catastral: 18152A00300129
Polígono: 3, Parcela: 129
Propietario: ANGUITA MUROS, MANUEL
Domicilio: EN EL MUNICIPIO 18630 VILLA DE OTURA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 4482
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 1,99
Ocupación Temporal (m²): 233,55
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 109,74
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 13 de 13
- Nº DE ORDEN: 745
Ref. Catastral: 18152A00400003
Polígono: 4, Parcela: 3
Propietario: MONTES ALCALDE, FRANCISCO
Domicilio: CL NUEVA DE SAN ANTÓN 11 Pl:04 Pt:H-18005 GRANADA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 305
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 2,62
Ocupación Temporal (m²): 32,63
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 17,5
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.3, Hoja 1 de 2
- Nº DE ORDEN: 746
Ref. Catastral: 18152A00400028
Polígono: 4, Parcela: 28
Propietario: MONTES MUÑOZ, MARÍA OLIVA
Domicilio: CL POETA MANUEL DE GÓNGORA 17 Pl: 06 Pt: B LAS GABIAS-18008 GRANADA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 6704
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
Expropiación (m²): 10,26
Imposición Servidumbre (m²): 62,47

Ocupación Temporal (m²): 451,36
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 289,95
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 2
 de 13
 - Nº DE ORDEN: 747
 Ref. Catastral: 18152A00400040
 Polígono: 4, Parcela: 40
 Propietario: GONZÁLEZ MALDONADO, JOSÉ
 Domicilio: CL REAL 53-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 3849
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 44,33
 Ocupación Temporal (m²): 529,35
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 285,52
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 3
 de 13
 - Nº DE ORDEN: 748
 Ref. Catastral: 18152A00400045
 Polígono: 4, Parcela: 45
 Propietario: ROS MULLER, JOAQUÍN
 Domicilio: AV DE MADRID 12-18012 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 5408
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 4,82
 Ocupación Temporal (m²): 160,68000000000001
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 78,69
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 4
 de 13
 - Nº DE ORDEN: 749
 Ref. Catastral: 18152A00400046
 Polígono: 4, Parcela: 46
 Propietario: DUEÑAS LINARES, RAFAEL
 Domicilio: AV. DE MADRID 4 Pl: 07 Pt: A PUERTA 1-18012 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 3486
 Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO
 Expropiación (m²): 1,7
 Imposición Servidumbre (m²): 6,57
 Ocupación Temporal (m²): 288,63
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 143,33
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 4
 de 13
 - Nº DE ORDEN: 750
 Ref. Catastral: 18152A00400048
 Polígono: 4, Parcela: 48
 Propietario: ROS MULLER, JOAQUÍN
 Domicilio: AV DE MADRID 12-18012 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 7187
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 19,21

Imposición Servidumbre (m²): 162,98
 Ocupación Temporal (m²): 895,39
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 608,65
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 4
 de 13
 - Nº DE ORDEN: 751
 Ref. Catastral: 18152A00400049
 Polígono: 4, Parcela: 49
 Propietario: GÁMIZ JIMÉNEZ, LUIS
 Domicilio: CL VELÁZQUEZ 9 UR. LOS GIRASOLES-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 3456
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 25,36
 Ocupación Temporal (m²): 253,06
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 140,35
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 4
 de 13
 - Nº DE ORDEN: 752
 Ref. Catastral: 18152A00400057
 Polígono: 4, Parcela: 57
 Propietario: BAYO MONTES, GERMÁN
 Domicilio: CM LOS NEVEROS 14 Es: 3 Pl: 02 Pt: A-18008 GRANADA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 5244
 Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO
 Expropiación (m²): 4,17
 Imposición Servidumbre (m²): 56,20
 Ocupación Temporal (m²): 288,89
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 195,02
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 2
 de 13
 - Nº DE ORDEN: 753
 Ref. Catastral: 18152A00400059
 Polígono: 4, Parcela: 59
 Propietario: LÓPEZ SEGURA, CONCEPCIÓN
 Domicilio: CL CACÍN 5-18151 OGÍJARES (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 2702
 Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 0
 Ocupación Temporal (m²): 68,33
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 31,57
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 2
 de 13
 - Nº DE ORDEN: 754
 Ref. Catastral: 18152A00400061
 Polígono: 4, Parcela: 61
 Propietario: JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ANTONIO
 Domicilio: CL SANCHO 8-18600 MOTRIL (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 883
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 6,22
 Ocupación Temporal (m²): 143,95

- Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 72,25
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 2 de 13
 - Nº DE ORDEN: 755
 Ref. Catastral: 18152A00400062
 Polígono: 4, Parcela: 62
 Propietario: JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ANTONIO
 Domicilio: CL SANCHO 8-18600 MOTRIL (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 3501
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 3,18
 Ocupación Temporal (m²): 159,11
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 76,45
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 2 de 13
 - Nº DE ORDEN: 756
 Ref. Catastral: 18152A00400063
 Polígono: 4, Parcela: 63
 Propietario: MARTÍN ESCUDERO, BENJAMÍN
 Domicilio: CL SACCARA Nº 9 -18630 VILLA DE OTURA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 2257
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 0
 Ocupación Temporal (m²): 56,32
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 26,02
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 1 de 13
 - Nº DE ORDEN: 757
 Ref. Catastral: 18152A00400065
 Polígono: 4, Parcela: 65
 Propietario: JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ANTONIO
 Domicilio: CL SANCHO 8-18600 MOTRIL (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 279
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 4,15
 Imposición Servidumbre (m²): 18,36
 Ocupación Temporal (m²): 75,27
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 61,33
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 2 de 13
 - Nº DE ORDEN: 758
 Ref. Catastral: 18152A00400066
 Polígono: 4, Parcela: 66
 Propietario: JIMÉNEZ ZURITA, IGNACIO
 Domicilio: CL REAL 49 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 2647
 Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO
 Expropiación (m²): 1,63
 Imposición Servidumbre (m²): 35,13
 Ocupación Temporal (m²): 192,25
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 125,06
- Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 1 de 13
 - Nº DE ORDEN: 759
 Ref. Catastral: 18152A00400068
 Polígono: 4, Parcela: 68
 Propietario: CLEMOT VELASCO, VICTORIANO
 Domicilio: CL REINA SOFÍA 10-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 1500
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 0
 Ocupación Temporal (m²): 115,10
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 53,17
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 1 de 13
 - Nº DE ORDEN: 760
 Ref. Catastral: 18152A00400069
 Polígono: 4, Parcela: 69
 Propietario: CLEMOT FERNÁNDEZ, VICTORIANO
 Domicilio: AV. SUSPIRO DEL MORO 25-18630 VILLA DE OTURA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 949
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 139,45
 Ocupación Temporal (m²): 440,55
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 332,39
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 1 de 13
 - Nº DE ORDEN: 761
 Ref. Catastral: 18152A00400124
 Polígono: 4, Parcela: 124
 Propietario: MONTES MUROS, NAZARIO
 Domicilio: CL JAÉN 7, 18630 VILLA DE OTURA (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 3783
 Aprovechamiento Real: OLIVOS REGADÍO
 Expropiación (m²): 0
 Imposición Servidumbre (m²): 0
 Ocupación Temporal (m²): 196,84
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 90,94
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.1, Hoja 2 de 3
 - Nº DE ORDEN: 762
 Ref. Catastral: 18152A00400129
 Polígono: 4, Parcela: 129
 Propietario: GARVÍN RUIZ, JOSÉ ANTONIO
 Domicilio: CL CAÑAVERAL 2, 18151 OGIJARES (Granada)
 Superficie Catastral (m²): 1505
 Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO
 Expropiación (m²): 19,90
 Imposición Servidumbre (m²): 155,29
 Ocupación Temporal (m²): 424,76
 Naturaleza: RÚSTICO
 Valoración (euros): 385,70

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.1, Hoja 1 de 3

- Nº DE ORDEN: 777

Ref. Catastral: 18152A00400011

Polígono: 4, Parcela: 11

Propietario: MONTES ALCALDE, FRANCISCO

Domicilio: CL NUEVA DE SAN ANTÓN 11 PI: 04 Pt:

H-18005 GRANADA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 801

Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / FRUTALES REGADÍO

Expropiación (m²): 0

Imposición Servidumbre (m²): 4,45

Ocupación Temporal (m²): 100,82

Naturaleza: RÚSTICO

Valoración (euros): 50,69

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 5 de 13

- Nº DE ORDEN: 778

Ref. Catastral: 18152A00400035

Polígono: 4, Parcela: 35

Propietario: TORRES FERNÁNDEZ, RAMÓN

Domicilio: CL SAN JUAN BOSCO 115 PI: 04 Pt: B-

04005 ALMERÍA (ALMERÍA)

Superficie Catastral (m²): 4003

Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO /OLIVOS REGADÍO

Expropiación (m²): 0,02

Imposición Servidumbre (m²): 1,58

Ocupación Temporal (m²): 317,82

Naturaleza: RÚSTICO

Valoración (euros): 148,35

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 2 de 13

- Nº DE ORDEN: 779

Ref. Catastral: 18152A00400041

Polígono: 4, Parcela: 41

Propietario: JIMÉNEZ JIMÉNEZ, IGNACIO

Domicilio: EN EL MUNICIPIO 18630 VILLA DE

OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3493

Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / PASTOS

Expropiación (m²): 9,34

Imposición Servidumbre (m²): 78,89

Ocupación Temporal (m²): 572,70

Naturaleza: RÚSTICO

Valoración (euros): 359,06

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 2 de 13

- Nº DE ORDEN: 780

Ref. Catastral: 18152A00400050

Polígono: 4, Parcela: 50

Propietario: PADILLA PÉREZ, AMELIA

Domicilio: CL PLEGADERO BAJO 19-18009 GRA-

NADA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 2131

Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / EDIFICACIONES AGRARIAS

Expropiación (m²): 3,55

Imposición Servidumbre (m²): 34,18

Ocupación Temporal (m²): 172,03

Naturaleza: RÚSTICO

Valoración (euros): 119,25

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 4 de 13

- Nº DE ORDEN: 781

Ref. Catastral: 18152A00400052

Polígono: 4, Parcela: 52

Propietario: CHAVES VALLEJO, BLAS

Domicilio: CL DOCTOR FLEMING 36-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 4276

Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / EDIFICACIONES AGRARIAS

Expropiación (m²): 0

Imposición Servidumbre (m²): 0

Ocupación Temporal (m²): 7,11

Naturaleza: RÚSTICO

Valoración (euros): 3,29

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.3, Hoja 2 de 2

- Nº DE ORDEN: 782

Ref. Catastral: 18152A00400058

Polígono: 4, Parcela: 58

Propietario: SALCEDO MUROS, FERNANDO

Domicilio: CL CALVARIO 3-18630 VILLA DE OTURA (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3088

Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO /OLIVOS REGADÍO

Expropiación (m²): 4,75

Imposición Servidumbre (m²): 15,32

Ocupación Temporal (m²): 163,36

Naturaleza: RÚSTICO

Valoración (euros): 100,61

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 2 de 13

- Nº DE ORDEN: 783

Ref. Catastral: 18152A00400067

Polígono: 4, Parcela: 67

Propietario: MANUEL VELASCO, FERNÁNDEZ

Domicilio: URBANIZACIÓN HUERTA DEL PRADO Nº 51 ADOSADA 29602 MARBELLA (MÁLAGA)

Superficie Catastral (m²): 1651

Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / PASTOS

Expropiación (m²): 0

Imposición Servidumbre (m²): 24,82

Ocupación Temporal (m²): 120,33

Naturaleza: RÚSTICO

Valoración (euros): 78,53

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 1 de 13

- Nº DE ORDEN: 784

Ref. Catastral: 18152A00400127

Polígono: 4, Parcela: 127

Propietario: CORRALES GIL, MARÍA LUISA

Domicilio: CL AGUA 4, 18152 DÍLAR (Granada)

Superficie Catastral (m²): 10364

Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO / OLIVOS REGADÍO / PASTOS

Expropiación (m²): 117,90
Imposición Servidumbre (m²): 1197,58
Ocupación Temporal (m²): 2766,45
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 2657,01
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.1, Hoja 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3
- Nº DE ORDEN: 785
Ref. Catastral: 18152A00400012
Polígono: 4, Parcela: 12
Propietario: ROS MULLER, JOAQUÍN
Domicilio: AV DE MADRID 12-18012 GRANADA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 1513
Aprovechamiento Real: LABOR REGADÍO /OLIVOS REGADÍO
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 1,22
Ocupación Temporal (m²): 178,02
Naturaleza: RÚSTICO
Valoración (euros): 83,37
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 21.2, Hoja 5 de 13

Villa de Otura, 6 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo. El Secretario, fdo.: Manuel Alberto Flores García.

NÚMERO 1.307

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Acuerdo de pleno en sesión extraordinaria de 8 de febrero de 2024

EDICTO

Acuerdo de Pleno en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada con fecha 8 de febrero de 2024:

SÉPTIMO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA TERCERA FASE DEL PROYECTO PARA LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DÍLAR A EDAR LOS VADOS (Granada). (EXPTE. 437/2023).

(....)

ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

- D. JOSÉ MANUEL ZAMBRANO VELASCO presentada con registro de entrada nº 2023-E-RE-3159 de fecha 30 de noviembre de 2023, por ser la misma extemporánea.

- D. JOAQUÍN DELGADO GARCÍA presentada con registro de entrada nº 2023-E-RE-2904 de fecha 7 de noviembre de 2023, D. EDUARDO EVANGELISTA ARCOS presentada con registro de entrada nº 2023-E-RE-2994

de fecha 15 de noviembre de 2023, D^a MÓNICA LÓPEZ CANZONIERI presentada con registro de entrada nº 2023-E-RC-5612 de fecha 17 de noviembre de 2023, D^a ANA GLORIA TORRES TORRES presentada con registro de entrada nº 2023-E-RC-5675 de fecha 21 de noviembre de 2023 y D^a MARÍA LUISA CORRALES GIL presentada con registro de entrada nº 2023-E-RC-5856 de fecha 1 de diciembre de 2023, por no afectar al fondo de asunto que nos ocupa que es el trámite expropiatorio por el procedimiento de urgencia, sino más bien una serie de observaciones para que en el futuro desarrollo de las obras se minimicen las afecciones a la fincas que manifiestan ser de su propiedad, petición de más información sobre las expropiaciones y rectificaciones de datos, dándose traslado de las manifestaciones realizadas por el administrado a la Consejería competente de la Junta de Andalucía por si pudieran resultar de utilidad para el futuro desarrollo de las obras

- D^a ANA CABA ARCOS presentada con registro de entrada nº 2023-E-RC-5547 de fecha 14 de noviembre de 2023 porque no se motiva adecuadamente este asunto sin que esta administración puede discernir sobre otro precio distinto al propuesto conforme a una valoración técnica en el anejo de expropiaciones del proyecto aprobado definitivamente.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia para la ejecución de la tercera fase del proyecto de agrupación de vertidos Dílar a EDAR Los Vados (Granada), Expte. 437/2023, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO. Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta. Deberán comparecer al levantamiento del acta previa de ocupación el representante de la Administración (Alcalde o Concejal en que delegue), acompañado de un perito, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantar Acta previa a la ocupación, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

CUARTO. Publicar edictos en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de máxima difusión de la provincia, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.es.sedelectronica.es>, la relación definitiva de bienes y derechos afectados.

Los presentes anuncios servirán de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal.

Villa de Otura, 6 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo. El Secretario, fdo.: Manuel Alberto Flores García.

NÚMERO 1.309

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Acuerdo de pleno extraordinario de 8 de febrero de 2024

EDICTO

Acuerdo de sesión de Pleno Municipal Extraordinario celebrado con fecha 8 de febrero de 2024:

SEXTO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO PARA LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DÍLAR A EDAR LOS VADOS (Granada). (EXPTE. 3614/2022).

(....)

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la alegación de D. MIGUEL ÁNGEL CRUZ RUIZ presentada con registro de entrada nº 2023-E-RE-3144 de fecha 28 de noviembre de 2023 por no afectar al fondo de asunto que nos ocupa que es el trámite expropiatorio por el procedimiento de urgencia, dándose traslado de las manifestaciones realizadas por el administrado a la Consejería competente de la Junta de Andalucía por si pudieran resultar de utilidad para el futuro desarrollo de las obras

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia para la ejecución de la segunda fase del proyecto de agrupación de vertidos Dílar a EDAR Los Vados (Granada), Expte. 3614/2022, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO. Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta. Deberán comparecer al levantamiento del acta previa de ocupación el representante de la Administración (Alcalde o Concejales en que delegue), acompañado de un perito, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantar Acta previa a la ocupación, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifes-

taciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

CUARTO. Publicar edictos en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de máxima difusión de la provincia, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Villa de Otura, 6 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo. El Secretario, fdo.: Manuel Alberto Flores García.

NÚMERO 1.331

COMUNIDAD DE REGANTES VEGA DE CÚLLAR

Convocatoria de junta general ordinaria

EDICTO

D. Miguel Sánchez Aránega, Presidente de la Comunidad de Regantes Vega de Cúllar (Granada),

HACE SABER: Que en cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, por medio de la presente se convoca a todos los Srs. Propietarios Partícipes de ésta, para la Junta General Ordinaria propuesta para el próximo domingo 31 de marzo, a las 9.30 en primera Convocatoria y media hora después en Segunda Convocatoria, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de esta localidad y con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Lectura del Acta de la anterior Junta General.

Segundo.- Presentación de cuentas anuales año 2023.

Tercero.- Presentación de presupuestos para el año 2024.

Cuarto.- Renovación, si procede, de los cargos que correspondan.

Quinto.- Comunicaciones, acuerdos, ruegos y preguntas. ■